

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 25 de Febrero de 2022

EDICIÓN Nº 4007

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministra de Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

0235 - Hace lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Segundo Alfonso Manrique y declara la nulidad parcial de la Resolución N° 352/18 del Consejo Provincial de Educación, en cuanto a la sanción de suspensión por veinte (20) días aplicada al requirente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0273 - Otorga a la Municipalidad de Neuquén un Aporte No Reintegrable extraordinario, con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

0274 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo, que forma parte del presente Decreto. Municipalidad de Rincón de los Sauces.

0275 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y la Secretaría General y Servicios Públicos, que como Anexo, forma parte del Expediente consignado en el Visto, aprobado por Resolución N° 238/21 IJAN, mediante la cual se otorga a la Secretaría General y Servicios Públicos un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar los gastos que demande el programa "Atención directa a la población y otras asociaciones" para el año 2021.

0276 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. un Aporte No Reintegrable, para la recolección de piezas artesanales en las localidades del interior de la provincia durante el primer semestre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0277 - Aprueba el ingreso al 1° año de la Residencia en la Especialidad de Epidemiología, en la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo, para la profesional Nadia Voscoboinik, correspondiendo asignarle el Puesto "Médico Residente", con más lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a - "Residencias Medicas", del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0278 - Transfiere y convierte dos (2) cargos, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0279 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo, que forma parte de la presente norma.

0280 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal, para la adquisición de insumos biomédicos generales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0281 - Aprueba la Reforma Integral del Estatuto Social de la Asociación Civil Solidaria Dos de Mayo, que en adelante se denominará Asociación Civil Solidaria Identidad Neuquina, realizada y aprobada en Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de agosto del año 2021, que como Anexo, forma parte del presente Expediente, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0282 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Alexis Emiliano Abrego, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el artículo 56° inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en el Artículo 13° inciso 3) del R.R.D.P., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante.

0283 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Penitenciario) Martín Maximiliano López, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Po-

liciales (R.A.A.P.), y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos que integran el presente Decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0284 - Hace lugar al Recurso Administrativo Interpuesto por el señor Héctor Enrique Nordestrom y declara la nulidad de la Resolución N° 481/21 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0285 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Ministerio de Salud.

0286 - Convalidan las RESOL-2021-357-E-NEU-SGSP y RESOL-2021-227-E-NEU-SGSP de Secretaría General y Servicios Públicos.

0287 - Convalida la Resolución N° 0530/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, que se detalla en Anexo, y que forma parte de las presentes actuaciones.

0288 - Convierten los cargos mencionados en el presente Decreto, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos.

0289 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1137/2021.

0290 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1224/2021.

0291 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1223/2021.

0292 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1229/2021.

0293 - Concede al agente Pablo Fernando Azar, del Ministerio de las Culturas, licencia sin goce de haberes y sin Auspicio Oficial a partir del 01 de febrero de 2022 y por el término de seis (6) meses, a efectos de finalizar sus estudios de Doctorado de Arqueología: "Etnobotánica de las sociedades indígenas de Norpatagonia", en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo previsto en el Artículo 83° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P), con retención de la Categoría Escalonaria de revista del Ministerio de las Culturas.

0294 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 15 de febrero del año en curso a las 21:40 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

0295 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 17 de febrero del año en curso, a las 22:20 horas.

0296 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar un Aporte No Reintegrable para la Obra denominada "Instituto Tecnológico- 1ª Etapa" de la ciudad de San Patricio del Chañar.

0297 - Otorga un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de febrero de 2022.

0298 - Otorga a la Comisión de Fomento de El Sauce un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, para la adquisición de un tractor con acoplado, proveniente de los aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial "Mata Mora".

0299 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, para la terminación de la obra: "Globo Pileta Cerramiento CEF N° 10 San Patricio del Chañar", provenientes de los aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial "Mata Mora".

0300 - Otorga un Aporte No Reintegrable hasta doscientos setenta (270) voluntarios que prestan servicios en la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en la Provincia del Neuquén, en virtud de lo expuesto por la señora Ministra de Salud en NO-2022-00138247-NEU-MS, siendo dicho número el tope considerado, pudiendo sufrir modificaciones sólo en menor cantidad.

0301 - Otorga un Aporte No Reintegrable hasta treinta (30) voluntarios que presten servicios en la Campaña de Vacunación en la Zona Sanitaria Metropolitana, siendo dicha cantidad el tope considerado, pudiendo sufrir modificaciones sólo en menor cantidad.

0302 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI. PRO., para la adquisición de un (1) minibús asientos 19+1, destinado a la Institución Policial.

0303 - Asigna al Ministerio de las Culturas, la apertura de un Fondo Permanente de caja chica, a

partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para los gastos que se deriven de la contratación de artistas.

0304 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "División Tránsito - Policía de la Provincia del Neuquén – San Martín de los Andes" que se detalla en el Anexo, que forma parte del presente Decreto, destinado a brindar mayor seguridad a la comunidad y dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

0305 - Deja a cargo de la Asesoría General de Gobierno, a la Sra. Subsecretaria Legal y Técnica, Dra. Marisa Edith Iantosca, desde el día 25 de febrero.

0306 - Autoriza la comisión de servicios a la Licenciada Débora Noemí Calore, desde 22 al 26 de febrero de 2022, para participar en la Vitrina Turística Anato, que se realizará en Bogotá, Colombia entre los días 23 y 25 de febrero del corriente año.

0307 - Convalida la Resolución N° 138/2016 del Ministerio de Economía e Infraestructura que como Anexo, forma parte del presente Expediente.

0308 - Da de Baja por reubicación, a partir de la sanción de la presente norma a las personas que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente norma, ambos de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, quedando los mismos vacantes hasta su próxima cobertura.

0309 - Renueva en el Ministerio de las Culturas, la contratación bajo la modalidad de contratos administrativos por tiempo determinado, a las personas detalladas en el anexo, de la presente norma, a partir del 01 de enero o la fecha que expresamente se indique y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por el importe que en cada caso se indique y aprueba el modelo de contrato que como Anexo, forma parte de la presente norma.

0310 - Autoriza y aprueba en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la contratación bajo la modalidad de contrato administrativo por tiempo determinado, de un cupo de cuatro (4) personas, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte de la presente norma, para el desarrollo de las tareas de limpieza de las delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas mencionadas y por los montos allí consignados, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

0311 - Aprueba el convenio modelo que regirá la normativa contractual para toda prestación sanitaria que la Subsecretaría de Salud contrate, que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

0329 - Ratifica la prórroga del vencimiento, hasta el 15 de marzo de 2022, del pago de capital correspondiente al contrato de préstamo otorgado en el año 2018 cuyo vencimiento operaba en el mes de enero de 2022, conforme los Acuerdos ratificados por los Artículos 24° y 25° de la Ley Nacional 27260, dispuesta por RESOL-2022-1-ANSES-SEOGFS#ANSES y de acuerdo con los términos y condiciones del Artículo 3° del Decreto Nacional DCTO-2021-458-APN-PTE..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal. **Expediente N° 5912-000643/2014 - Ex-2021-00621488-NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento: Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 43 Has., 20 As.. Titular: Mercau Miguel Ángel. A) Fs. 1, Consta: La que suscribe Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Miguel Ángel Mercau, DNI 24.131.680, con domicilio real en Aguada Del Cajón, Lote 11, Casa 1 s/n, Barrio Vajo La Mocha, de la ciudad de Centenario, fija domicilio legal en José Mercado 46 Zapala, ambos en la Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos, ubicada en el Departamento Confluencia, en terrenos que se presumen de dominio fiscal dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger - Coordenadas Posgar 94: Vértice VNW: X= 5.694.168,79; Y= 2.567.948,74 - Vértice VNE: X= 5.693.907,67; Y= 2.568.375,14 - Vértice VSE: X= 5.693.054,87; Y= 2.567.852,90 - Vértice VSW: X= 5.693.315,99; Y= 2.567.426,50. Se adjunta: Croquis de ubicación; fotocopia de poder y Sellado de Ley

por \$1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de Conformidad: Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. A) Fs. 70, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 06 de julio de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/70 del Expte. 5912-000643/2014. La superficie de 43 Has., 20 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte N° 5912-000643/2014, resultado de la rectificación de coordenadas de Fs. 68/69, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.702.242,15 e Y= 2.557.947,45, sus lados miden: Al Este en tres partes, la primera parte con 421,52 metros de longitud hasta el Vértice V1, de Coordenadas X= 5.701.945,18 e Y= 2.558.246,60. La Segunda parte con 33,84 metros de longitud hasta el Vértice V2, de Coordenadas X= 5.701.968,02 e Y= 2.558.271,57. La Tercera parte con 350,95 metros de longitud hasta el Vértice V3, de Coordenadas X= 5.701.842,19 e Y= 2.558.599,19. Al Sur en dos partes, la primera con 188,27 metros de longitud hasta el Vértice V4, de Coordenadas X= 5.701.683,09 e Y= 2.558.498,52. La segunda parte con 500 metros de longitud hasta el Vértice V5, de Coordenadas X= 5.701.332,63 e Y= 2.558.141,90. Al Oeste en una parte 785 metros de longitud hasta el Vértice V6 de Coordenadas X= 5.701.893,09 e Y= 2.557.592,25. Finalmente, al Norte con 498 metros de longitud hasta el Vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada por el titular, resulta que 43 Has., 20 As., se ubican según el siguiente detalle: 22 Has., 13 As., ubicadas dentro de parte del Lote 10, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5315-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14/16 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial 21 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote E, que es parte del Lote 10, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5215-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén según Ley Nacional 14159 Art.16 ... "Declárase de propiedad fiscal, nacional o municipal, a todos los excedentes que resulten dentro de las superficies de los terrenos particulares, cubiertos que sean sus legítimos títulos y siempre que sobrepasen las tolerancias técnicamente admitidas en la materia"... (Oficios obrantes a Fs. 19/21 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A) Fs. 240 Consta: Zapala, 14 de mayo de 2021. Corresponden al presente Fs. 240 del Expte. N° 5912-000643/2014. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal -A.M.P.I.-. Zapala, 07 de septiembre de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 11, 18 y 25-02-22

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 22 de marzo de 2022, a las 11 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, dará comienzo a las operaciones de mensura del Área de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada: Mina:

“SAN PEDRO”, que tramita por Expediente N° 271/2001, EX-2021-00881161-NEU-DESP#MERN, cuya titularidad corresponde a Buntech S.R.L., ubicado dentro del Lote 15, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 27 de noviembre de 2001, bajo el Número Dieciséis (16), Folio 25 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 25-02 y 04-03-22

CONTRATOS

“PARIANI, RIVAS Y ASOCIADOS S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de diciembre del 2021, se constituyó la sociedad denominada: “PARIANI, RIVAS Y ASOCIADOS S.R.L”. Socios: El Sr. Santiago Rafael Pariani, DNI 30.332.593, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30332593-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo del 1983, profesión Contador Público Nacional, Matrícula del C.P.C.E. N. T° XIII, F° 169 y del C.P.C.E.R.N. T° IX, F° 176, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tineo 311, B° Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina; la Sra. Mónica Alejandra Rivas Catriñir, DNI 30.423.021, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30423021-0, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de agosto del 1983, profesión Contadora Pública Nacional, Matrícula del C.P.C.E.N. T° XIII, F° 094 y del C.P.C.E.R.N. T° X, F° 120, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Abraham Gotlip 4.854, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PARIANI, RIVAS Y ASOCIADOS S.R.L”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios profesionales de ciencias económicas, de acuerdo a las correspondientes incumbencias profesionales de la legislación que reglamenta su ejercicio. Capital: Pesos setenta mil (\$70.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos setenta (\$70) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Santiago Rafael Pariani, la cantidad quinientas (500) cuotas sociales por un valor de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) y la Sra. Mónica Alejandra Rivas Catriñir, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un valor de pesos treinta y cinco mil (\$35.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no. Se designa Gerente a la Sra. Mónica Alejandra Rivas Catriñir, DNI 30.423.021, quien acepta el cargo y en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 256, último párrafo de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre. El presente edicto fue ordenado en autos: “PARIANI, RIVAS Y ASOCIADOS S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social”, (Expte. 27184/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de....

1p 25-02-22

“PARIANI, RIVAS Y ASOCIADOS S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de febrero del 2022, los socios de “PARIANI, RIVAS Y ASOCIADOS S.R.L.” resuelven modificar las Cláusulas Tercera, Quinta, Séptima y Décimo Tercera del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: “Tercero: Prestación de servicios profesionales de ciencias económicas, solo por cuenta propia, de acuerdo a las correspondientes incumbencias profesionales de la legislación que reglamenta su ejercicio. Los servicios profesionales que constituyen el objeto social se prestarán por profesionales con título habilitante de Contador Público que se encuentran matriculados en el respectivo colegio profesional”. “Quinto: La administración,

representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, siempre que sean profesionales con título habilitante de Contador Público que se encuentran matriculados en el respectivo colegio profesional, por el plazo que dure la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 de Código Civil y Comercial. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos treinta mil (\$30.000). El mencionado depósito se realizará en efectivo, a cuenta de la sociedad, en una cuenta especial creada en el Banco de la Provincia del Neuquén". "Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad unánime de los demás socios. La cesión de cuotas entre socios es libre. El Cesionario deberá ser profesional con título habilitante de Contador Público y encontrarse matriculado en el respectivo colegio profesional. La intención de ceder cuotas a terceros deberá ponerse a conocimiento de los demás socios en forma fehaciente, indicando el nombre del interesado y precio de las cuotas. Los socios se reservan el derecho a denegarla mediando justa causa o de ejercer estos o la sociedad, en las condiciones establecidas en el Artículo 153 de la Ley 19550, su derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del balance que se practicará a dicha fecha. Este derecho caduca a los 30 días corridos desde la fecha de recibida por la Gerencia la comunicación efectuada por los socios cedentes. Si se impugna el precio de las cuotas, deberá expresarse el ajustado a la realidad, rigiendo en este caso las reglas establecidas por el Artículo 154 de la Ley 19550". "Décimo Tercera: En caso de muerte, incapacidad o inhabilitación de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y liquidará". El presente edicto fue ordenado en autos: "PARIANI, RIVAS Y ASOCIADOS S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", Expte. 27184/21, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 25-02-22

ECOLOGÍA SUR SRL

Designación de Autoridades

Se hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha 31 de marzo de 2021, fueron designados como socios Gerentes de la empresa ECOLOGÍA SUR S.R.L., CUIT 30-70982839-4, los señores socios Juan Pablo Rudoni, D.N.I. 21.759.747 y Claudia Carmen Rudoni, D.N.I. 17.441.730, con mandato por tres ejercicios. Los socios en ese mismo acto aceptan la designación.

1p 25-02-22

PIRE RAYEN AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 19 de noviembre de 2021 y Acta de Directorio N° 223 de fecha 21 de noviembre de 2021 los socios de: PIRE RAYEN AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA resolvieron designar al Sr. Oscar Rubén Allende al cargo de Presidente, al Sr. Nelson Omar Allende al cargo de Vicepresidente, al Sr. Guillermo Ernesto González Allende al cargo de Director Titular, y al Sr. Pablo Javier Allende al cargo de Director Suplente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (N° 27206/22), "PIRE RAYEN AUTOMOTORES S.A., s/Inscripción Designación de Directorio", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

VETEVE S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a 15 días de febrero de 2022, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "VETEVE S.R.L s/Inscripción de Cesiones de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerente, Cambio de Dirección de la Sede Social y Modificación del Contrato (Referido al Capital)", (Expte. N° 26847/21), a fin de dar a conocer que mediante instrumentos de fecha 02 de junio de 2021 y aclaratoria de fecha 07 de febrero de 2022, se efectuó la cesión de cuotas realizada por Manuel Emma, DNI 36.258.085; María Gabriela Monteoliva, DNI 21.464.399, y Heraldo Hernán Sirocchi, DNI 16.060.983, a favor de Myriam Liliana Molina, DNI 14.752.184 (20.200 cuotas) y de Diego Hernán De Iraola, DNI 27.323.630 (181.800 cuotas) y en virtud de ello los socios de VETEVE S.R.L., decidieron modificar el Artículo Cuarto del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos dos mil (\$202.000,00), dividido en doscientos dos mil (202.000) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1,00) cada una y con derecho a un (1) voto por cada cuota que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Diego Hernán De Iraola, suscribe ciento ochenta y un mil ochocientos (181.800) cuotas representativas de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos (\$181.800) del capital social, la señora Myriam Liliana Molina suscribe veinte mil doscientas (20.200) cuotas representativas de pesos veinte mil doscientos (\$20.200) del capital social", los socios son los Sres. Myriam Liliana Molina, DNI 14.752.184 y Diego Hernán De Iraola, DNI 27.323.630, designan Gerente a Diego Hernán De Iraola, el Sr. Heraldo Hernán Sirocchi renuncia a su cargo de Gerente y la Sra. María Gabriela Monteoliva renuncia a su cargo de Gerente Suplente, establecen la sede social y fiscal en calle Leloir 451, Piso 7, Oficina 6 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

SAN JORGE PETROLEUM S.A.

Hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2020, se resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de \$60.000.000, pasando de la suma de \$94.000.000 a la suma de \$154.000.000, mediante la emisión de 6.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una, con derecho a un voto por acción y (ii) reformar el Artículo Sexto del Estatuto social, que quedará redactado tal como se transcribe a continuación: "Capital Social: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones (\$154.000.000) representado por 15.400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos diez (\$10) cada una y con derecho a un (1) voto por acción". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "SAN JORGE PETROLEUM S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Aumento de Capital)", (Expediente N° 26869/21). Subdirección, 16 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

MARCLA S.A.

Por Escritura 359 (14/09/2016), Escritura 209 (18/05/2018), Escritura 12 (14/01/2019) y Escritura 94 (02/06/2020), se constituyó la sociedad. Socios: Guillermo Tomás Flemmer, comerciante, argentino, nacido el 23 de febrero de 1948, con DNI 5.517.139, de estado civil casado; el señor Claudio Gastón Guardia, comerciante, argentino, nacido el 18 de agosto de 1979, con D.N.I. 27.402.414, de estado civil casado, la señora Marianna Natalia Flemmer, ama de casa, argentina, nacida el 27 de abril de 1974,

con D.N.I. 23.867.459, de estado civil casada, domiciliados en Casa 77, Lote A, Mza. C de Villa Arroyito, Provincia del Neuquén. “Artículo Primero: La sociedad se denominará “MARCLA S.A.” y tendrá su domicilio en Casa 77, Lote A, Manzana “C” de Villa Arroyito, ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior”. Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Explotación Agrícola-Ganadera y puesta en valor de parcelas rurales e instalaciones afines, incluyendo esto la compra, arrendamiento, mensura, subdivisión, construcción de mejoras, realización de obras de arquitectura e ingeniería, incluyendo entre otras edificios, barrios y urbanizaciones y parcelamiento, venta o permuta, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. B) La adquisición, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles sean estos urbanos o suburbanos, rurales o subrurales, incluso de propiedad horizontal; actuará como fiduciario de acuerdo a lo establecido en los Capítulos 30 (Contrato de Fideicomiso) y 31 (Dominio Fiduciario) de la Ley 26994, quedando facultada para actuar en tal carácter en fideicomisos privados, no financieros, de servicios fiduciarios de inversión y administración inmobiliaria, contratando profesionales con título habilitante para las actividades que así lo requieran, según refieren en este punto y el anterior, con registro y patentamiento de marcas, logotipos, isotipos, slogans, su administración, comercialización y usufructo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes”. “Artículo Tercero: Su duración es de 99 años”. “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00). “Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es por 3 (tres) ejercicios. “Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año”. “Artículo Décimo Tercero: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley N° 19550. Si al aumentarse el Capital, la Sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese, deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio”. Directorio: Presidente: Marianna Natalia Flemmer; Vicepresidente: María Micaela García, D.N.I. 5.765.566; Directores Suplentes: Claudio Gastón Guardia y Guillermo Tomás Flemmer. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente 25377/19), “MARCLA S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Neuquén, 16 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

“Sustentar Servicios SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de febrero del 2022, se constituyó la sociedad denominada: “Sustentar Servicios SAS”. Socios: El Sr. Hernán Gabriel Ceccani Olave, DNI 26.892.514, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-26892514-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de noviembre del 1978, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maipú 1.078 , Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “Sustentar Servicios SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Medio Ambiente: Elaboración de estudios e informes previa realización de proyectos, elaboración de auditorías ambientales, estudios geológicos e hidrogeológicos, gestión y representaciones técnicas ante autoridades de aplicación, elaboración y control en campo de planes de gestión ambiental, caracterización de pasivos ambientales, monitoreos ambientales (aire, agua, suelo, emisiones, ruido), Informes de Monitoreo Ambiental Anual (IMAA), elaboración roles de contingencia, realización y control de freáticos, estudios preliminares

(Fase I) y detallados (Fase II), evaluación de pasivos ambientales, asesoramiento en temática ambiental, determinación de Huella de Carbono por Servicio/Producto/Compañía/Evento. Estudios due diligence, definición de condiciones ambientales de predios para operaciones comerciales, auditorías de remediación, peritajes ambientales, proyectos de restauración de sitios degradados y restauración productiva de suelos, asesoramiento en legislación ambiental específica. Seguridad: Memoria contra Incendio, Informe de Iluminación, Ruido y Ergonomía según Protocolos de la SRT, evaluación de riesgo por puesto, elaboración de protocolos de seguridad, elaboración de procedimientos de trabajo seguro, medición de puesta a tierra, medición de vibraciones, asesoramiento en la temática del uso problemático de sustancias y conductas adictivas en el ámbito laboral, Protocolo de ergonomía y programa integrado de ergonomía, Informe de seguridad e Higiene de las Instalaciones. Representación ante Autoridad de Aplicación. Calidad: Relevamiento de procesos operativos y de gestión, diseñar el plan de Auditorías Internas, confección de procedimientos de operación y gestión, revisión de procedimientos internos, detección y generación de posibilidades de mejora, asesoramiento en la realización de Políticas Calidad, Seguridad y Ambiente, confección de mapas de procesos, confección de registros Operativos y de Gestión, asesoramiento para la confección de objetivos del SGI. Servicios Especiales: Lavado de equipos, impermeabilización de áreas, diseño de instalaciones industriales, diseño de sistema de protección contra incendios (Hidrantes, rociadores y presurización de escaleras). Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Hernán Gabriel Ceccani Olave, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.892.514, Hernán Gabriel Ceccani Olave. Suplente/s: DNI 22.601.510, Viviana Raquel Patkan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 25-02-22

“FCH SAS”

Por instrumento privado, de fecha 16 de diciembre del 2021 se constituyó la sociedad denominada: “FCH SAS”. Socios: El Sr. Santiago Lucero, DNI 41.286.515, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-41286515-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio del 1998, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Diag. 25 de Mayo 239, P/B 2, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Marcelo Lucero, DNI 26.458.686, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-26458686-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio del 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brown 950, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “FCH SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronomía, venta de comida y bebidas, alquiler de vajilla, servicio de catering. B) Venta y distribución de mercadería al por menor y por mayor. C) Alquiler de vehículos. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Santiago Lucero, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Marcelo Lucero, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo

número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.458.686, Juan Marcelo Lucero. Suplente/s: DNI 41.286.515, Santiago Lucero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 25-02-22

GEHOR S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 26 de fecha 25 de octubre de 2021, los socios de GEHOR S.R.L., resolvieron designar Gerente al Sr. Zingoni Horacio Enrique, DNI 29.159.303. El presente mandato es por tres ejercicios, iniciando su nuevo mandato con fecha 01 de noviembre de 2021, venciendo el mismo el 31 de octubre de 2024. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "GEHOR S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte.: 27091/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de diciembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

"NAJU SAS"

Por instrumento privado, de fecha 21 de diciembre del 2021 se constituyó la sociedad denominada: "NAJU SAS". Socios: La Sra. Nadia Celeste Pastrana, DNI 33.041.893, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33041893-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto del 1987, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Roca 93, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Pablo Vega, DNI 27.894.572, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27894572-4, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo del 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chaneton 790, B° Villa Florencia, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "NAJU SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronomía, venta de comida y bebidas, alquiler de vajilla, servicio de catering. B) Alquiler de Vehículos. C) Venta de ropa al por mayor y menor. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nadia Celeste Pastrana, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Pablo Vega, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.897.146, Juan Walter Fleitas. Suplente/s: DNI 33.041.893, Nadia Celeste Pastrana; DNI 27.894.572, Juan Pablo Vega. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 25-02-22

OMEGA MLP S.R.L.**TRANSFORMACIÓN EN OMEGA MLP S.A.**

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 22 de fecha 30/09/2021, protocolizada en la Escritura N° 81 de fecha 26/11/2021, se resolvió la transformación de OMEGA MLP S.R.L. en OMEGA MLP S.A.. La sociedad luego de la transformación quedó conformada de la siguiente manera: 1- Socios: El señor Ezequiel Ubaldo Regente, DNI 18.152.252, CUIT 20-18152252-7, argentino, nacido el 29 de mayo de 1966, de profesión Ingeniero Civil; y la señora Irene Beatriz Colombo, DNI 17.945.653, CUIT 27-17945653-8, argentina, nacida el 1 de mayo de 1966, de profesión empresaria; ambos cónyuges entre sí y domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen N° 332, Planta Baja, Oficina 2, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2- Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Hipólito Yrigoyen N° 332, Planta Baja, Oficina 2. 3- Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades que podrá desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) Construcción: Mediante la construcción de inmuebles en terrenos propios o de terceros incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal, la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de obras de ingeniería, viales e hidráulicas; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción; c) Transporte: Mediante la realización de servicios de transportes de cargas y de personas, incluidos escolares y personas discapacitadas, mediante vehículos propios o de terceros, de corta o larga distancia, dentro o fuera del territorio de la República Argentina; d) Alquiler: De grúas, equipos de transportes de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, trailers y herramientas; e) Servicios: A entes públicos y privados en el ramo de la ingeniería civil, sanitaria, ambiental, tratamientos de residuos y efluentes, servicios de topografía, mensura y amojonamiento, servicio de seguridad, servicio de call center, servicios de asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, diseño, dirección técnica y supervisión relacionada con la ingeniería civil, sanitaria, hidráulica, mecánica, eléctrica y electromecánica, petrolera y vial; f) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles propios. 4- Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5- Capital: Un millón de pesos (\$1.000.000,00), representado por veinte mil acciones (20.000) ordinarias nominativas y no endosables de valor nominal cada una de cincuenta pesos (\$50,00) y con derecho a un (1) voto por acción. 6- Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, durarán tres (3) ejercicios en su cargo, siendo indefinidamente reelegibles. Asimismo, se podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes y se elige para el próximo período para integrar el Directorio al Ing. Ezequiel Ubaldo Regente, como Presidente y a la Sra. Irene Beatriz Colombo, como Directora Suplente, los que durarán en sus cargos hasta que se reúna la Asamblea que trate el ejercicio finalizado el 31.10.2022. Los Directores aquí designados aceptan los cargos firmando al pie y constituyen domicilio especial en la calle Hipólito Yrigoyen 332, Planta Baja, Oficina 2, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 7- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, siendo derecho y potestad de los socios la fiscalización y controlador de los actos societarios. 8- Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de octubre de cada año. Firmado María Genoud (Autorizada).

1p 25-02-22

FIAMBRÍSIMA S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios, de fecha 26 de marzo de 2021, los socios de "FIAMBRÍSIMA S.R.L.", resolvieron designar como socio Gerente al socio Gabriel Nicolás Lissarrague, D.N.I. N°

26.148.926, a los efectos que desempeñe dicho cargo Administrador y representante, en los términos del Artículo 157 de la Ley 19550, por el plazo de un año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "FIAMBRISIMA SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 26947/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 17 de febrero de 2022. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General de Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

MICRACEL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2020 y Asamblea General Ordinaria ratificatoria y rectificatoria de fecha 07/01/2022, los accionistas de Micracel S.A., han resuelto designar a Carlos Alberto Darrieux, DNI 18.442.249, Presidente; Daniel Alessi, DNI 17.525.084 como Vicepresidente; y Leonela Yamil Fernández, DNI 33.870.701, como Director Suplente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MICRACEL S.A. s/Inscripción Designación de Directores", (Expte. N° 27041/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén.

1p 25-02-22

ABASTO SUR SRL

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 18 de septiembre de 2019, los socios de "ABASTO SUR SRL", resolvieron entre otros actos, aprobar la gestión de la Gerencia por el ejercicio finalizado el 31/07/2019 y también renovar la misma, designando como Gerentes de la Sociedad a los Sres. Socios Luis Alberto Troncoso, DNI 24.827.153 y Ricardo Alberto Boaglio, DNI 12.119.484, por el período de 3 (tres) ejercicios, hasta el ejercicio que finaliza el 31/07/2022. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente 27223/22), "ABASTO SUR SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

**COMAHUE GOLF CLUB S.A. SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y
DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS****Designación de Autoridades y Distribución de Cargos**

Se informa que por Asamblea General Ordinaria N° 58 de fecha 17 de diciembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente: Designación de Autoridades y Consejo de Vigilancia: Quedan designados 4 (cuatro) Directores Titulares: Jorge Vicente Baldarotta, Néstor César Artusi, Dante Eduardo Scantamburlo y Ayelén Natalia Stella. 3 (tres) Directores Suplentes: Carlos María Acquistapace, Víctor Martín Mujica y Osvaldo Andrés del Río; Consejo de Vigilancia: Titulares: Cr. Alberto Luis Paponi, Cra. Ayelén Lorena Solana y Cr. Oscar Hernán Pedrazzoli. Suplentes: Dr. Marcelo Daniel Iñíguez y Dra. Luciana Mabel Arias Ariet. Distribución de Cargos: Por Acta de Directorio N° 1435 de fecha 22 de diciembre de 2021, el Directorio del Comahue Golf Club S.A. Social, Deportiva, Cultural y de Administración de Servicios queda así integrado: Presidente: Jorge Vicente Baldarotta. Vicepresidente: Fabricio Norberto Cascino. Secretario: Dante Eduardo Scantamburlo. Tesorero: José María Acquistapace. Directores Titulares: Alan Nicolás Álvarez Cortes, Néstor César Artusi, Ayelén Natalia Stella y Ana Carla Crespi. Directores Suplentes: Carlos María Acquistapace, Víctor Martín Mujica y Osvaldo Andrés Del Río.

1p 25-02-22

UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 7 días de febrero de 2022, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Modificación Artículos 5 y 9 (capital y administración) renuncia y designación de Gerente, cambio de dirección de sede social", (Expte. N° 24425/18), a fin de dar a conocer que la sociedad UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L., mediante instrumentos de fecha 26/09/2018, 20/11/2018, 10/03/2021 y 02/09/2021, los Sres. Patricio Ezequiel Gramajo, DNI 21.384.366; Oscar Alfredo Ponce, DNI 7.688.416 y Emilio Augusto Silva, DNI 10.679.639, cedieron sus cuotas sociales a favor de Carlos Eduardo Manuel Barceló Lenzano que tiene un total de 3.540 cuotas sociales y de José María Barceló Lenzano, DNI 24.234.785, que tiene un total de 1.860 cuotas sociales. Se modificó el Artículo Quinto del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital societario se establece en pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000,00) que se dividen en cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. El señor Carlos Eduardo Manuel Barceló Lenzano suscribe tres mil quinientas cuarenta cuotas (3.540) por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$354.000,00); y el señor José María Barceló Lenzano suscribe mil ochocientos sesenta cuotas (1.860) por la suma de pesos ciento ochenta y seis mil (\$186.000,00)". Además modifican el Artículo Noveno del Estatuto que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000,00)". Se estableció la sede social y fiscal en calle Ministro González 470 de Neuquén, Provincia del Neuquén, se designó Gerente a Leandro Abel Ratta, DNI 24.836.734 y el Sr. Patricio Ezequiel Gramajo renunció como Gerente. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

PETRO-NEU S.A.

PETRO-NEU S.A., por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 144 de fecha 26/11/2021 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos N° 234 de fecha 29/11/2021, se eligieron los Directores y Síndicos de Petro Neu S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén bajo el N° 211, Tomo V, Año 1992, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Gallo, Nac. el 20/07/1942, DNI 7.207.803, empresario, con domicilio constituido en San Juan N° 1.210, Piso 6 "A" de la ciudad del Neuquén; Vicepresidente: Jorge Omar Troncoso, Nac. el 03/10/1962, DNI 14.230.402, empresario, con domicilio constituido en General Paz N° 666 de Cutral-Có; Director Titular: Néstor Javier Montecino, Nac. 17/09/1963, DNI 16.528.152, empleado, con domicilio constituido en Epulafquen N° 569 de Cutral-Có; Director Suplente: Preciliano Carrasco, Nac. 30/11/1956, DNI 12.432.636, empleado, con domicilio constituido en Lago Trafúl N° 827 de Cutral-Có; y Juan Antonio Berra, Nac. 07/11/1960, comerciante, con domicilio constituido en Sarmiento N° 100 de Loncopué; Síndica Titular: Margarita Diana Cipressi, DNI 12.836.049, Abogada, domicilio constituido en Boulevard 25 de Mayo N° 286, Piso 3, Oficina 6 de Neuquén; Síndico Suplente: Nicolás Ciria, Documento Nacional de Identidad N° 27.046.644, Abogado, C.U.I.T. 27-27046644-4, con domicilio constituido en la calle Carlos H. Rodríguez 326 de la ciudad de Cutral-Có, todos argentinos.

1p 25-02-22

PETRO-NEU SA**Fijación Sede Social**

PETRO-NEU SA. Fijación sede social. Por Acta de Directorio N° 238 de fecha 31/1/2022, se fija el domicilio de la Sede Social de Petro-Neu S.A., en la Zona Industrial, Lote C2, Fracción IV-2 de la ciudad de Plaza Huinul, Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

Festeel Constructora S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 21-2-2022 se formalizó L& R Steel Service S.A.S.. Socios: Diana Lorena Sánchez, Nac. 26/5/1975, DNI 24.709.341, empresaria y Milton Ramiro Vallejos, Nac. 23/3/1981, DNI 28.394.897, empleado, ambos argentinos, casados en 1° nups entre sí y domiciliados en calle Tucumán 95 de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Industrial: Mediante la elaboración, construcción, diseño y montaje de metales, aceros y otros compuestos para la realización de estructuras metálicas y cañerías. Fabricación metalmecánica para la industria del gas, petróleo, y obras civiles, mecanización de los productos citados. 2) Comercial: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, elaborados o semielaborados, estructuras metálicas. 3) Servicios: Servicios de limpieza y lavado industrial y civil, de manera mecánica o manual, servicios de pinturas y arenado de instalaciones civiles e industriales, maquinarias y herramientas. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Capital: \$70.000 representado por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Tucumán N° 95 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: Administrador Titular: Diana Lorena Sánchez y Administrador Suplente: Milton Ramiro Vallejos ambos con domicilio real y domicilio especial constituido en la calle Tucumán N° 95 de la ciudad de Cutral-Có.

1p 25-02-22

IRETOMCOR S.A.

Se hace saber que por Asamblea de fecha 30/11/2020, se aprobó la disolución de la sociedad denominada: IRETOMCOR S.A. y se designó como liquidador a la Sra. Miriam Corina Rewald, de 56 años, DNI 16.987.737, CUIT 27-16987737-3, argentina, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliado en calle Alvear N° 3.344, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, lugar en el que constituye domicilio especial. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "IRETOMCOR SA s/Inscripción de Disolución y Designación de Liquidador", (N° 27061/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de diciembre de 2021.

1p 25-02-22

FRESH GOLD SA**Designación de Directorio**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/11/2021 y Acta de Directorio de fecha 30/11/2021, se aprobó la nueva conformación del Directorio de FRESH GOLD S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ferrari Ernesto, DNI 16.165.066 y Director Suplente: Ferrari Jorge, DNI 21.380.380, por el término de 3 ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: "FRESH GOLD S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. 27229/22). Subdirección, ... de febrero de 2022.

1p 25-02-22

DON RAMO S.A.

Comunica que atento el fallecimiento de la Directora Titular Srta. Daniela Fernanda Larrosa, los accionistas de DON RAMO S.A. han resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/21, designar al Sr. Esteban Nicolás Larrosa, DNI N° 37.995.658, quien ostentaba el cargo de Director Suplente, como Director Titular. El Sr. Larrosa constituye domicilio especial a los efectos del Art. 256 Ley 19550 en Rafael Obligado 1.499, Plottier, Provincia del Neuquén. Se deja constancia de que el Directorio queda compuesto por: (i) El Sr. Sergio Osvaldo Larrosa, como Director Titular y Presidente; (ii) la Sra. Ceferina Vanesa Ridolfi, como Directora Titular y Vicepresidente; (iii) el Sr. Esteban Nicolás Larrosa, como Director Titular; y (iv) el Sr. Facundo Yatel Larrosa como Director Suplente. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente N° 27215/22), "DON RAMO S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-22

"KUYAY S.R.L."**Modificación Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de junio de 2021, reunidos los socios que representan la totalidad del capital social de KUYAY S.R.L.; Elizabeth Evangelina Poblet, argentina, nacida el 11 de marzo de 1966, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Carlos Raúl Martínez, por sentencia firme de fecha 28 de julio de 2010, re-

caída en autos caratulados: “Martínez Carlos Raúl y Otro s/Divorcio Vincular por Mútuo Acuerdo”, (Expediente 41879/9), del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de ésta ciudad, titular del Documento Nacional de Identidad 17.757.039, CUIT 27-17757039-2, de profesión comerciante; e Ian Carlos Ariel Martínez, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1994, soltero, con Documento Nacional de Identidad 38.493.261, CUIT 20-28493261-5, estudiante; ambos con domicilio real en calle Fray Luis Beltrán 240, de esta ciudad; y en tal carácter, Expresamos: Que el Artículo Séptimo del contrato social referido a la administración, representación y uso de la firma social, fija un plazo de duración del mandato del cargo de Gerente de 3 años e implica la realización de trámites de designación de Gerente e inscripción del mismo, en forma continua y sucesiva; Que tratándose ésta de una empresa familiar, esa circunstancia es engorrosa y excesiva; por lo que resuelven modificar el Artículo Séptimo del contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 188, Tomo IX de S.R.L., con fecha 26 de junio de 2017; en lo que se refiere al plazo de duración de la Gerencia, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Séptimo: Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Puede ser reemplazado por aprobación de la mayoría simple de capital presente en Asamblea de socios aun cuando la duración del mandato no haya concluido. En tal carácter tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales.

1p 25-02-22

Tecnobras Argentina S.A.

Acta de Asamblea N° 34. En la ciudad de Neuquén a los 10 del mes de noviembre de 2020, siendo las 16 hs., se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de Tecnobras Argentina S.A. cuya nómina consta en el Registro de Asistencia a Asamblea. Preside la Asamblea el Presidente del Directorio, Sr. Roberto José Enríquez, DNI 11.233.886, quien informa que se encuentra representado el 100% del capital social, por lo cual la Asamblea reviste el carácter de unánime. No habiendo objeciones a la constitución de la Asamblea, se da comienzo a la misma, con el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta: Se designa por unanimidad a los Sres. Roberto José Enríquez y Ana María Bruce; 2°) Designación de Directores por vencimiento de mandato. Determinación del número de Directores. Distribución de cargos. El Sr. Presidente Roberto Jose Enríquez manifiesta, que encontrándose vencido el mandato de los Directores, corresponde que se proceda a la designación de nuevos Directores. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad que el Directorio se integre con 2 (dos) Directores Titulares que revistan el carácter de Presidente y Vicepresidente, designándose para dichos cargos a los señores Roberto José Enríquez, DNI 11.233.886, con domicilio en Alberdi N° 371, Piso 15 A de la ciudad de Neuquén, de profesión empresario, casado, nacido el 30 de agosto de 1953, como Presidente y a la señora Ana María Bruce, DNI 11.742.894, con domicilio real en la calle Alberdi 371, Piso 15 “A” de la ciudad de Neuquén, casada, nacida el 20 de abril de 1956 como Vicepresidente; designándose como Director Suplente al Sr. Ignacio Roberto Enríquez Bruce, DNI 33.952.070, soltero, con domicilio en calle Fotheringham N° 625 de la ciudad de Neuquén, de profesión Abogado, nacido el 19 de julio de 1988. Todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Pellegrini 2.725, Parque Industrial este de la ciudad de Neuquén. La designación efectuada se aprueba por unanimidad. Los Directores designados firman al pié en prueba de conformidad, quedando aprobada en consecuencia la siguiente distribución de cargos; Presidente: Roberto José Enríquez, Vicepresidente Ana María Bruce; Director Suplente: Ignacio Roberto Enríquez Bruce. Sin más temas de tratar se levanta la sesión siendo las 19 hs..

1p 25-02-22

“BIASSI HNOS SAS”

Por instrumento privado, de fecha 01 de febrero de 2022, se constituyó la sociedad denominada: “BIASSI HNOS SAS”. Socios: El Sr. Francisco Martín Biassi, DNI 29.973.185, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29973185-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de enero del 1983, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle 2 de Abril 2.431, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Lucas Ángel Biassi, DNI 32.558.219, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32558219-8, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de julio del 1986, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Venezuela y Honduras 166, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “BIASSI HNOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos o usados para vehículos automotores, mantenimiento, pintura y reparación de chapa de vehículos automotores. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Martín Biassi, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lucas Ángel Biassi, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.558.219, Lucas Ángel Biassi. Suplente/s: DNI 29.973.185, Francisco Martín Biassi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 25-02-22

“Pampa Metal SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de febrero del 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Pampa Metal SAS”. Socios: El Sr. Luis Alberto Oller, DNI 16.756.668, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16756668-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de abril del 1964, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Contralmirante Guerrico 374, Rada Tilly, Chubut, Argentina; el Sr. Cristian Martín Dachs, DNI 21.380.944, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21380944-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de febrero del 1970, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Francisco de Gurruchaga 609, Rada Tilly, Chubut, Argentina; el Sr. Sergio Damián Rodríguez, DNI 30.265.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30265013-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de julio del 1983, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Olavarría 250, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “Pampa Metal SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Diseño, creación, construcción, instalación, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, montaje, importación y exportación, de estructuras metálicas. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alberto Oller, suscribe a la cantidad de 52.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un

voto por acción, Cristian Martín Dachs, suscribe a la cantidad de 6.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sergio Damián Rodríguez, suscribe a la cantidad de 6.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.756.668, Luis Alberto Oller. Suplente/s: DNI 30.265.013, Sergio Damián Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 25-02-22

KAERI S.A.

Se hace saber que por Acta de la Asamblea General Ordinaria N° 21, de fecha 08/11/2021, los socios de Kaeri S.A., CUIT 30-71021909-1, procedieron a elegir el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: Alberto Gregorio Castro, D.N.I. 14.346.859; Horacio Juan Miguel, D.N.I. 12.038.023; Fernando Juan Miguel, D.N.I. 32.779.199; y como Director Suplente a Luciana Castro, D.N.I. 32.974.882. Y que por Acta de Directorio N° 59, de fecha 08/11/2021, se procedió a la distribución de cargos de los miembros del nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Alberto Gregorio Castro; Vicepresidente: Fernando Juan Miguel; Vocal: Horacio Juan Miguel.

1p 25-02-22

GANADERA DEL SUD S.A.G.I.

Cambio Domicilio Legal

Asamblea General Extraordinaria: Siendo las 11 horas del día 17 de diciembre de 2021, se reúnen en primera convocatoria en la sede social de calle C. H. Rodríguez 139, 10° Piso, Oficina D, de la ciudad de Neuquén para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Ganadera del Sud S.A.G.I., con la presencia de tres accionistas que representan el 97,20% del capital social o sea 486.000, acciones de \$1 por acción y 486.000 valor cuya nómina figura en el libro de Depósito de Acciones y registro de asistencia a Asamblea General N° 1 en los Folios 43, bajo la Presidencia del Sr. Maximiliano Figueroa. Por propuesta del Sr. Maximiliano Figueroa, se pasa el primer punto del Orden del Día: 1° Modificar del domicilio legal de la sociedad, se aprueba por unanimidad la modificación del domicilio legal de la sociedad Ganadera del Sud Sociedad Ganadera e Industrial, estableciéndose el mismo en calle Sargento Cabral N° 495 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2° Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea: Se aprueba por unanimidad que el acta de la asamblea sea firmada por dos asambleístas presentes: Norma Haydee Figueroa y Maximiliano Figueroa. Siendo las 13 horas finalizada la presente Asamblea General Extraordinaria.

1p 25-02-22

LICITACIONES**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****Departamento de Inmuebles****Licitación Pública INM N° 5071**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5071, para la ejecución de los trabajos de construcción del nuevo edificio con destino a la sucursal Neuquén Oeste (N) y Anexo Neuquén (N).

Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 17/03/2022 a las 13:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

3p 25-02; 04 y 11-03-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)****Licitación Pública N° 15/22
Prórroga Apertura de Sobres**

Objeto: Adquisición de materiales para funcionamiento. Rubro: Postes.

Nueva Fecha de Apertura: 09 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes Páginas Web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 17/22

Objeto: Adquisición de reconectores de 33 y 13,20 Kv..

Fecha de Apertura: 22 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas Web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 25-02-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 19/22

Objeto: Obra "E.P.E.T. N° 1 -Ampliación de Aulas y Refacciones Cutral-Có".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: \$90.593.387,00 (Pesos noventa millones quinientos noventa y tres mil trescientos ochenta y siete).

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil).

Fecha y Hora de Apertura: 29 de marzo de 2022 a las 12:00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 de la Subsecretaría de Obras Públicas, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 29/03/2022 en el Piso 12 de la Subsecretaría de Obras Públicas - La Rioja 229 - Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 04 de marzo de 2022 y hasta el 22 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 25-02-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 392

Expediente Electrónico 2021-01051743-NEU-DESP#MS

Expediente Físico N° 8600-060084/2021

DECTO-2022-214-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición Rubro Biomédicos especiales.

Importe Estimado: \$29.741.100.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de marzo de 2022. Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245, (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras, vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 393
Expediente Electrónico 2021-01789437-NEU-DESP#MS
Expediente Físico N° 8600-068217/2021
DECTO-2022-280-E-NEU-GPN

Objeto: Insumos biomédicos generales.

Importe Estimado: \$709.171.000.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de marzo de 2022. Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245, (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras, vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones. Sin Cargo.

1p 25-02-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

“POLICÍA”

Licitación Pública N° 16/2022
Expediente Electrónico EX-2021-00110929-NEU-POLICIA
Expediente Físico N° 1110-000156/2022

Objeto: Para la adquisición de un (01) minibus asientos 19+1, destinado a la Institución Policial.

Fecha de Apertura: El día 08 de marzo del 2022, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775 Neuquén Capital - Teléfono 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de horas 09:00 a 15:00.

1p 25-02-22

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS JUNÍN DE LOS ANDES
PATAGONIA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Junín de los Andes, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de marzo del 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Asociación, Teniente Nogueira N° 480 de Junín de los Andes

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Motivos por el cual se llama fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
 - 2º) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.
 - 3º) Aprobación del Balance Ejercicio N° 25, Año 2020-2021.
 - 4º) Elección del cargo de Vicepresidente de acuerdo a los Artículos 48º y 49º del Estatuto Social.
- Fdo. Salazar Luis E., Secretario; Wild Luis A., Presidente.

1p 25-02-22

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Policía de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 30 de abril del 2022 a las 10:00 horas en sede del Círculo Policial Neuquino, calle Belgrano 4.900 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Contables Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos e Informes de la Junta Fiscalizadora, cerrados al 31 de diciembre del 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
- 4) Asignación presupuestaria 2022.
- 5) Ratificación por parte de la Honorable Asamblea del aumento de la cuota social resuelto por el Consejo Directivo a partir del 1º de marzo de 2022.

Nota: Conforme Art. 43º del Estatuto Social, "el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60º del presente Estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluidos dicho cómputo. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art.19º o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él".

Fdo. Miguel Velázquez, Secretario; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 25-02-22

**MU.DO.N.
MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUÉN**

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento del Artículo 26° de la Ley N° 20321 y los Artículos 13, 18, 34, 35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados de Mutual de Docentes del Neuquén-Mu.Do.N., a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 01 de abril de 2022, a las 10:00 horas en la sede de la calle Godoy N° 1.810, B° Mudon II de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2- Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico 2021.
 - 3- Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
 - 4- Tratamiento de la absorción de resultados no asignados negativos.
 - 5- Renovación de cargos sociales.
- Fdo. Graciela A. Otaño, Secretaria; Prof. Ignacio Luis Vivas, Presidente.

1p 25-02-22

**ASSUPA
Personería Jurídica 3998/97**

Asamblea

ONG, ASSUPA llama Asamblea para el día 21 de marzo de 2022, a las 20,00 horas, en la calle San Martín N° 195, Piso 8, Oficina 5 de Neuquén Cap. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación dos asociados para firmar Acta con el Presidente.
- 2) Lectura y aprobación Acta última Asamblea.
- 3) Consideración, tratamiento y aprobación Memoria Balance General año 2021.
- 4) Completar cargos dejado vacante de la Comisión Directiva.

Neuquén, 21 febrero 2022.

Fdo. Alfredo Enrique Hoyos, Prosecretario; Ricardo Apis, Presidente.

1p 25-02-22

**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE CORREO
AMEC**

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados: Cumpliendo con las Disposiciones Estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Correo-AMEC, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 30 de marzo de 2022, a las 22:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Vecinal del Barrio Altos del Limay, sita en calle Candelaria 2.450 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Estados de Gastos y Recursos y demás cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020.
4. Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo por los mismos períodos.
5. Elección de 6 (seis) miembros titulares y 3 (tres) suplentes del Consejo Directivo por vencimiento de mandatos.
6. Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes de la Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos.

Artículo 39 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

1p 25-02-22

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS A CRÉDITO
CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.****Asamblea General Ordinaria**

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 671, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2022, a las 17 horas, en el salón auditorium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca, de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen Mesa Escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.
2. Consideración del Balance General, Estado de Recursos de Resultados y Gastos y Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2021.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual.
4. Informe del Síndico y del Auditor.
5. Distribución de excedentes.
6. Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los Artículos 50 y 67 del Estatuto Social.
7. Elección de cinco Consejeros, tres Titulares por dos años y dos Consejeros Suplentes, por dos años (Artículos 45 y 48 del Estatuto Social).
8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por terminación de mandato (Artículo 63 del Estatuto Social).
9. Prestación de servicios a terceros.

1p 25-02-22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en sede social, sita en calle Leguizamón y Los Castaños 550, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
 2. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2017, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019 y Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 4. Elección de la Junta Electoral, compuesta por tres (3) miembros.
 5. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse: Memoria, Balance.

Fdo. Gabriel A. Martínez, Secretario; Luis H. Nancu, Presidente.

1p 25-02-22

**CÍRCULO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA
PROVINCIA DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., que se llevará a cabo en su sede, sita en calle Cosquín 2.100, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - b) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance N° 35, período 2020/2021, con vencimiento día 31 de julio de 2021.
- Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes.
- Se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la Memoria y Balance a tratarse.
- Fdo. Héctor Aguilera, Secretario; Julio A. Tepat, Presidente.

1p 25-02-22

LA FEDERACIÓN NEUQUINA DE CICLISMO**Asamblea General Ordinaria**

La Federación Neuquina de Ciclismo, Personería Jurídica N° 264/05, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 14 de marzo de 2022, a las 19 hs., en la calle O. Leguizamón 963, de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos del llamado fuera de término.
 - 2- Nombrar a dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.
 - 3- Aprobación de los Estados Contables Años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
 - 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Contreras Demetrio Andrés, Presidente.

1p 25-02-22

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL LA PILETA**Asamblea**

Se convoca a Asamblea a los socios de la Asociación de Fomento Rural La Pileta, para el día 12 de marzo del corriente año a las 11:00 hs., en el Paraje Aguada del Overo, para la aprobación de los Balances atrasados, Año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, respetando el protocolo sanitario.

Fdo. Blanco Cristina, Secretaria; Bejares Cristian, Presidente.

1p 25-02-22

ASOCIACIÓN CIVIL BIEN ARGENTINO**Asamblea General Ordinaria**

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Bien Argentino para el día 15 de marzo del corriente año a las 20:30 hs., en la sede de la misma sita en calle Río Negro 815 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
 2. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
 3. Aprobación de los Balances Contables Ejercicios 2019 y 2020.
- Fdo. Matías Acevedo, Secretario; Sandra Torres, Presidente.

1p 25-02-22

EDICTOS

El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: **“Canale Florencia Anahí s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 132391/2021)**. Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Jueza Adriana Saralegui, en el cual obra la petición de cambio de nombre de la señora Canale Florencia Anahí, DNI 38.810.851. Publíquense edictos en el Boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de que quién tenga oposición fundada al mismo, pueda ejercitarla dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén 29 de noviembre de 2021. Fdo. Adriana Saralegui, Juez.

2p 25-02 y 25-03-22

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo de la Dra.

Oriana Denise Martíni, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: **“Ejea Soto Willian Aarón c/Ejea Jorge Luis s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte. 100026/21)**, en los que la Sra. Soto Alejandra Sonia, D.N.I. N° 27.558.985, procura obtener autorización judicial para el cambio de apellido Ejea por el de Soto respecto del niño William Aarón, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C y C). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses: “Cutral-Có, 21 de septiembre del año 2021. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Se deja constancia que con fecha 21 de septiembre del 2021 se ha otorgado a la Sra. Soto Alejandra Sonia, D.N.I. N° 27.558.985, el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efectos de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Silvia A. Arancibia Narambuena, Juez.

2p 25-02 y 25-03-22

La Dra. Saralegui Adriana, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, Secretaria Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se quieran oponer al trámite de cambio de apellido de la Srta. Aranguena Zoé Irziara, DNI 47.368.740, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, debiendo presentarse en los autos caratulados: **“Aranguena Zoe Itziara s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 132794/2021)**. Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén 01 de febrero del 2022.

2p 25-02 y 25-03-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Kostiuk Víctor s/Sucesión ab-intestato”, (545995/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Víctor Kostiuk, DNI 4.390.783, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de diciembre del año 2021. Diego G. Troitíño Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Barrera Máximo Antonio y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (545798/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Máximo Barrera, DNI N° 7.300.577, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de noviembre del año 2021. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Schouabs José María s/Sucesión ab-intestato”, (546660/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José María Schouabs, DNI N° 23.941.695, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de febrero del año 2022. Yanina V. Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Aroca Florentino s/Sucesión ab-intestato”, (545861/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aroca Florentino D.I. 10.951.248, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2021. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

Dra. Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Don Pérez Pedro Antonio, DNI N° 7.579.066, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Pérez Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 101098/2021)**. Publíquese por un día. Secretaría, 07 de febrero de 2022. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 25-02-22

Dra. Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Don Winkler Arnoldo Eugenio, DNI N° 4.358.649, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Winkler Arnaldo Eugenio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 100499/2021)**. Publíquese por un día. Secretaría, 29 de diciembre de 2021. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 25-02-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gutiérrez José María s/Sucesión ab-intestato”, (546699/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gutiérrez José María, DNI 25.374.085, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“González Gerardo I. s/Sucesión ab-intestato”, (546206/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gerardo Ignacio González, DNI 16.182.403, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rojas Oscar Armando s/Sucesión ab-intestato”, (545927/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Armando Rojas, DNI 8.377.558, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 25-02-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Echegaray Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (546315/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Echegaray, DNI 7.687.827, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gendelman Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (546243/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gendelman Oscar Alberto, DNI 4.543.498, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cueto Medina Manuel Justino s/Sucesión ab-intestato”, (546700/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cueto Medina Manuel Justino, DNI 18.682.178, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2022. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ulloa Mabel c/Gómez Carlos Daniel y Otro s/D y P. Derivados del Uso de Automotores (Con Lesión o Muerte)”, (Expte. 523611/2018)**, cita y emplaza Carlos Daniel Gómez, DNI 32.418.518, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado. Neuquén, 25 de noviembre del año 2021. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 25-02-22-

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Jorge Sepulveda, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: caratulados Expte. **(JNQFA1-111959/2019) “M. Z. Y. s/Declaración de Estado de Adoptabilidad”**, notifica a la Sra. Mendoza Ángela Macarena, DNI 36.693.30, lo que por sentencia se resuelve: “Neuquén, 17 de diciembre del año 2021. Por todo lo expuesto y de conformidad a normas citadas, Resuelvo: I. Declarar el Estado de Adoptabilidad de M. Z. Y., DNI 57.446.025, nacida en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el día 04 de marzo del año 2019. II. Habilitar a los Sres. Marcelo Baggini, DNI 26.692.752 y Verónica Rodríguez Zelarrayan, DNI 27.594.738, a peticionar la adopción de la niña sin necesidad de contar con la guarda preadoptiva previa. III. Regístrese y notifíquese electrónicamente a la Actora, Ministerios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social y a la Sra. Ángela Macarena Mendoza mediante Cédula con habilitación de día y hora inhábil. Fdo. Jorge Sepulveda Juez”. Habiéndose ordenado la notificación por edictos en Providencia: “Neuquén, 3 de febrero del año 2022. (...). De conformidad con lo solicitado por la Sra. Defensora de la niña y habiéndose acreditado en autos que se han realizado sin éxito, las gestiones tendientes a conocer el domicilio real de la demandada -Ángela Macarena Mendoza-, publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos días conforme previsiones de los Artículos 145, 146 y 147 CPCYC, a fin de notificar a Ángela Macarena Mendoza de la sentencia dictada en autos en su parte pertinente. Fdo. Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez”. Fdo. Andrea S. Novoa, Secretaria.

1p 25-02-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ibañez Adolfo Gustavo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. **544253/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Adolfo Gustavo Ibañez, D.I. 23.751.050, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de junio del año 2021. Silvia De Glee, Responsable de Despacho Especializado N°3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asienlo en la localidad de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quién en vida fueran: “Díaz Torres Ramón César y/o Díaz Ramón César y/o Días Ramón Cesa”, DNI N° 94.608.727 y Méndez Abristela del Carmen, DNI N° 9.737.790, para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en los autos caratulados: **“Méndez Abristela del Carmen y Díaz Torres Ramón César y/o Díaz Ramón César y/o Días Ramón Cesa s/Sucesión ab-intestato”**, (JCHCI - EXP - 21201/2016), en trámite por ante éste Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos caratulados: “Chos Malal, 11 de mayo de 2016 ... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten ...” Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaria Civil, 16 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 25-02-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Especial de Concursos, Quiebras y Minería N° 1, sito en Freyre N° 917, Esq. Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Sambueza Desiderio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° **97373/2020**), cita y emplaza

a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante Sambueza Desiderio, DNI N° 07.304.271, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en un Diario de circulación de la zona. Secretaría, Cutral-Có, 29 de diciembre de 2021. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 25-02-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial especial Concurso, Quiebras y de Minería N° 1, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire 2° Piso de Cutral-Có, en autos: **“Ortega José Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 100125/21)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Ortega José Carlos, DNI N° 8.850.142, a estar a derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 08 de febrero del año 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 25-02-22

Vaninna Paola Cordi, Juez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com., Esp. de concursos, Quiebras y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Freyre N° 917, Segundo Piso, Esq. Misiones de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Aranda Víctor s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 100053/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante del Sr. Aranda Víctor, DNI 7.292.842, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Secretaría, Cutral-Có, 04 de febrero del año 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 25-02-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pino Duguet Flor Marianela s/Sucesión ab-intestato”, (546260/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Flor Marianela Pino Duguet, DNI 13.254.522, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquen. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

La Dra. San Martín Villablanca Ivonne Victoria, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo de la Dra. San Martín Villablanca Ivonne Victoria, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de la Provincia del Neuquén, en autos: **“Landaeta Pablo Omar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74870/2021)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante el Sr. Pablo Omar Landaeta, L.E. N° 7574062, para que en plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Zapala. ... de ... del año 2020.

1p 25-02-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Mirería y Juicio Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Jueza Dra. Ivonne San Martín, Seretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suarez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rebolledo Rosa Elba, DNI 4.998377 y Martín Camaño, DNI 7.572.068, para que

dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite, en autos: **“Rebolledo Rosa Elba y Camaño Martín s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 41152/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría, ... de febrero de 2022. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 25-02-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Pcia. del Neuquén, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría 2, a cargo de la Dra Vanina Suárez, cita, llama y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Lautaro Agustín Vergara Espinosa, para que se presenten y acrediten en autos: **“Vergara Espinosa Lautaro Agustín s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73869, Año 2021)**. Publíquese por tres días. Zapala, 9 de febrero de 2022. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 25-02-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Palloto María Del Carmen, DNI 6.281.605, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos caratulados: **“Palloto María del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73366, Año 2021)**. “Zapala, 21 de octubre de 2021. ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un Diario de mayor circulación de la zona ...”. Zapala, 3 de febrero de 2022. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 25-02-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almt. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rojas Cháves María Belén s/Sucesión ab-intestato”, (545967/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Belén Rojas Cháves, DNI 31.760.948, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

María Andrea Pérez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito de Leloir 686, Edificio Sur de la ciudad Judicial, 2^{do}. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Vidal Fernando Ariel, DNI 35.538.297, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca en autos caratulados: **“Banco de La Pampa Sem. c/Vidal Fernando Ariel s/Prepara Vía Ejecutiva”, (Expte. 613097/2019)**, a fin de reconocer o desconocer firma que se le atribuye, en la solicitud de tarjeta de crédito y resúmenes de cuenta (Conf. Art. 39 L. 25065), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el Documento. Se le hará saber a los citados la previsión del Art. 528 del C.P.C.y C. en cuanto a que si la firma fuere desconocida, a pedido del Ejecutante, un Perito declarará sobre su autenticidad, y si lo fuere deberá cargar con las costas más una multa equivalente al 30% del monto de la deuda. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 3 diciembre de 2021. Fdo. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 25-02-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO N° 4. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Doctor Roberto Germán Busamia, integrado por los señores Vocales Doctores: Evaldo Darío Moya y Alfredo Elosú Larumbe y la Doctora María Soledad Gennari, con la intervención de la Subsecretaría de la Secretaría de Demandas Originarias, Doctora María Guadalupe Losada, para dictar sentencia definitiva en los autos caratulados: **“Diez Fernando Luis c/Provincia del Neuquén s/Acción de Inconstitucionalidad”**, (Expediente SNQDOT N° 4679, Año 2013), en trámite ante la mencionada Secretaría de dicho Tribunal. Conforme al orden de votación oportunamente fijado, el señor Vocal Doctor Roberto Germán Busamia dijo: **Se Resuelve: 1º)** Hacer lugar parcialmente a la acción de inconstitucionalidad articulada por el señor Fernando Luis Diez, contra la Provincia del Neuquén y declarar la inconstitucionalidad del inciso b) del Artículo 9 de la Ley 2081 en la parte que dice: “Cuando se niegue a identificarse, carezca de documentación o la misma no constituya documento identificatorio fehaciente. En todos los casos la orden provendrá de personal superior de la institución y no podrá exceder de dieciocho (18) horas, debiendo asentarse el ingreso en los registros policiales. La demora no podrá prolongarse más del tiempo indispensable para el cumplimiento del objeto de la medida. Al demorado se le hará saber que puede comunicarse en forma inmediata con un familiar o persona de su confianza a fin de informarle su situación”; todo ello con el alcance del Artículo 16 in fine de la Constitución Nacional. **2º)** A partir de la publicación de la presente sentencia en el Boletín Oficial, el inciso b) del Artículo 9 de la Ley 2081 quedará redactado de la siguiente forma: “b) Demorar a la persona de la cual sea necesario conocer sus antecedentes en circunstancias que lo justifiquen”. **3º)** Comuníquese la presente sentencia a la Legislatura Provincial y al Poder Ejecutivo. **4º)** Imponer las costas en el orden causado (Cfr. Artículo 68, Segunda Parte, del CPC y C, de aplicación supletoria según Ley 2130). **5º)** Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Subsecretaria; Dra. María Soledad Gennari, Vocal (En Disidencia Parcial); Dr. Evaldo Darío Moya, Vocal; Dr. Alfredo Elosú Larumbe, Vocal; Dr. Roberto Germán Busamia, Presidente.

1p 25-02-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentes Jorge Gabriel s/Sucesión ab-intestato”**, (546186/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Gabriel Fuentes, DNI 23.236.639, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de diciembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Machado Nora Elena s/Sucesión ab-intestato”**, (546761/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nora Elena Machado, DNI N° 16.382.741, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2022. Yanina V. Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de minnería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fernando Reyes, D.N.I. N° M 7.576.298, en autos caratulados: **“Reyes Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73706, Año 2021)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un (01) día. Secretaría, martes 28 de diciembre del año 2021. Se hace saber que el presente proceso sucesorio ha sido promovido por la señora: María Cecilia Barria, D.N.I. N° 94.103.434, cónyuge supérstite del causante y Graciela María Reyes, D.N.I. N° 33.292.162, hija del causante, ambas cuentan con el Beneficio de Litigar Sin Gastos para la sustanciación del presente trámite, con el patrocinio letrado de la Dra. María Victoria Masramon, Defensora Pública Civil, a cargo interinamente por Subrogancia Legal de la Defensoría N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén. La providencia que ordena el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente, expresa: “Zapala, 29 de noviembre del año 2021 ... por abierto el juicio sucesorio intestado de Reyes Fernando, DNI 7.576.298, ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. A fin de requerir autorización para la publicación de los edictos, ofíciase a la Administradora General del Poder Judicial. Fdo. Dr. Matías Nicolini. Juez”. A sus efectos se deja constancia que se encuentra facultado para diligenciar el presente Oficio Digital, la Dra. María Victoria Masramon, Defensora Pública Civil, a cargo interinamente por Subrogancia Legal de la Defensoría N° 2 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén. Deberá coordinar con el citado profesional la respuesta a este Oficio. A sus efectos, el correo de contacto es: “dciv2zafd@jusneuquen.gov.ar”. Se deja constancia que el presente Oficio Digital se libra conforme al “Procedimiento Especial COVID-19 - Recepción de Oficios” aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Decretos de Presidencia 205/20, 206/20 y 215/20. A sus efectos se transcribe el punto 1 del Decreto 215/20: “1”) Disponer que en atención a la situación de excepcionalidad que se atraviesa y ante la necesidad impostergable de brindar respuesta judicial oportuna deberán considerarse válidos a todos los efectos, los Oficios Judiciales que se libren desde el sistema “SISCOM” en las modalidades de “Oficio Electrónico” y de “Oficio Digital”, conteniendo los recaudos de sello estampado, firma electrónica (También denominada “has h”), Código de validación, Código QR e individualización del Funcionario o Magistrado firmante”. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente.

1p 25-02-22

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Núñez Caparroz, Secretaria Subrogante, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gingins Enriqueta Victoria, DNI N° 2.047.140, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: **(59236/2019), “Gingins Enriqueta Victoria s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por 3 días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por 1 día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 24 de junio del año 2021. Fdo. Natalia Andrea Nunez Caparroz.

1p 25-02-22

La Dra. Andrea Di Prinzio, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Emilio Flores, DNI N° 5.402.106, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCYC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **(71922/2021), “Flores Alberto Emilio s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por 3 días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, y por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Santiago Alberto Montorfano.

1p 25-02-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. (JJU-CL1-71641/2021), “Pose Jorge Juan s/Sucesión ab-intestato”**, ordena la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Juan Pose, DNI 1.385.127, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del P.G CCyC y Art. 725 del CPCyC). Junín de los Andes, 15 diciembre de 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 25-02-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Managua Alberto Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (546009/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Ángel Managua, DNI 8.369.640, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere, Yanina Valeria.

1p 25-02-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Betancur Esther del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (545621/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Esther del Carmen Betancur, DNI 4.165.132, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lobo Angelica Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (546770/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lobo Angelica Margarita, DNI 5.139.384, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Borrachia Ignacio s/Sucesión ab-intestato”, (546656/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Borrachia Ignacio, DNI 35.675.756, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

María Elíana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“(Expte. N° 529185/2019), Suce-**

sión Benjamín Abadosky c/Makro S.A. y Otro s/Acción Reivindicatoria", cita a La Biela Automotores S.R.L., CUIT 30-71473354-7, para que en el plazo de diez días contados desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por 02 días en el Boletín Oficial y por 02 días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 09 de febrero del año 2022. Fdo. Silvia Inés de Glee, Secretaria.

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7865 de fecha 20/12/2021, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, se le impuso al condenado **Villegas Daniel**, DNI 12.896.814, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple en carácter de autor, en concurso real, con abuso sexual simple continuado, también en calidad de autor (Arts. 119, 1^{er} párrafo, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Fijar domicilio. 2) No cometer nuevo delito. 3) Abstenerse de ejercer actos de violencia, perturbación y/o intimidación hacia las víctimas. 4) Presentarse ante la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses y 5) Depositar o transferir en concepto de reparación económica simbólica a cada una de las víctimas la suma de \$ 75.000, dentro de los cinco días de notificada la sentencia. Información Adicional para el Cálculo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 21/12/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Computo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 20/12/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P. 20/12/2024. Neuquén, 15 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de Acuerdo Pleno N° 7847 de fecha 16/12/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Obreque Adrián Ezequiel**, DNI 41.608.559, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2, primer supuesto, 42 y 45 del Código Penal) hechos cometido el 30 de octubre de 2020. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Obreque ha estado en fecha 31/10/2020 (1 día) y su ingreso a Comisaria 1 fue en fecha 11/02/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 30/10/2020, Obreque Adrián Ezequiel: Agotará la pena impuesta el día: 10/08/2024. Mitad de condena el día: 10/05/2023. Libertad condicional el día: 10/10/2022. Libertad asistida el día: 10/05/2024. Neuquén, 15 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 7849 de Acuerdo Plano de fecha 16/12/2021, dictada por el Dr. Zabala Mauricio Oscar, la que se encuentra firme el 10/02/2022, se le impuso al condenado **Taboada Darío Esteban**, DNI 38.813.440, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional y dos (2) años de inhabilitación para conducir vehículo automotores, por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones culposas graves agravadas por la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor en concurso ideal con lesiones culposas leves agravadas por la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor (Arts. 94, 94 bis, 54 y 45 del Código Penal), hechos cometido el 13 de febrero de 2018 en Ruta Provincial 7 a la altura del Paraje Tratayen, en perjuicio de Fernando Yair Muñoz y de Brisa Antonella Pastorizo. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta

que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo y 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol, debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 17/02/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 16/12/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 16/12/2023. 3) Agotamiento de inhabilitación para conducir vehículos automotores: 16/12/2023. Neuquén, 15 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7798 de fecha 10/12/2021, dictada por la Dra. Sauli Estefanía, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Mella Víctor Hugo**, DNI 37.175.807, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), como autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en calidad de coautor, en concurso real con el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, en calidad de autor, previstos y reprimidos en el Art. 166 inc. 2 último párrafo, 189 bis inc. 2 segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal y hurto simple en calidad de coautor, previsto y reprimido en los Arts. 162 y 45 del Código. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. 3) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Prohibición de acercamiento al domicilio de las víctimas. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/12/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P. 10/12/2024. Neuquén, 18 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7798 de fecha 10/12/2021, dictada por la Dra. Sauli Estefanía, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Maza Romina Elvira**, DNI 36.256.895, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año y seis (6) meses de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), como autora material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse como acreditada en calidad de partícipe secundario, delito previsto y reprimido en el Art. 166 último párrafo y 46 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada seis meses. 3) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Realizar una reparación económica por la suma de quince mil pesos (\$15.000) a las víctimas. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/06/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P. 10/12/2023. Neuquén, 18 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6365 de fecha 19/02/2021 y de Imposición de Pena N° 6866 de fecha 08/06/2021, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Ocampo Víctor Ramón**, DNI 31.030.362, la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, más accesorias legales (Art. 12 CP) y Costas (Arts. 179, 268 y C C del CPPN), por los hechos por el cual fuera declarado responsable calificados como abuso sexual con acceso carnal, agravado por haber sido cometido contra un menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente, reiterado, ello conforme los Arts. 119, primer y tercer y cuarto párrafos, inc. f), 45 y 55 del C.P. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada días el Sr. Ocampo ha estado desde el 20/12/2021 con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 199/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 10/01/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha entre el año 2017 y el 29/03/2018, Ocampo Víctor Ramón: Agotará la pena impuesta el día: 20/12/2029. Mitad de condena el día: 20/12/2025. Libertad condicional el día: 20/04/2027. Libertad asistida el día: 20/06/2029. Neuquén, 17 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8062 (Unificación de pena) de fecha 11/02/2022, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se condenó a **Sterli Franco Marcos**, DNI 40.182.189, como coautor del delito de robo doblemente agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditado y en poblado y en banda, conforme las previsiones de los Artículos 166, inciso 2° in fine, 167 inc. 2° y 45 del Código Penal, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.). Declarando su primera reincidencia (Art. 50 del C.P.). Asimismo se resolvió unificar esta pena con la impuesta por el Colegio de Jueces de la II Circunscripción Judicial en Legajo N° 22355/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de nueve (9) años de prisión efectiva (Arts. 55 y 58 del C.P.), con las accesorias del Art. 12 del Código Penal por igual término Imponiendo al condenado las costas del proceso (Art. 270 del C.P.P). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Legajo 197418. De la Declaración Jurada de fecha 15/02/22, surge que el encartado registra prisión preventiva desde el 07/08/2021. Y conforme actuaciones del legajo virtual, registra prisión preventiva desde 07/08/2021 hasta el inicio de ejecución de pena. Legajo 22355 con su acumulado Legajo N° 20400 (unificado en 7 años y 2 meses): El cómputo de pena de fecha 07/10/2021, en su parte pertinente dice: "...registra 63 días de detención en Legajos N° 20398, con su acumulado Legajo N° 20400. Que en el presente legajo estuvo detenido desde el 18-11-16 hasta el 7-5-2020 cuando se le concedió la libertad condicional. Que dicho beneficio fue revocado el 28-09-21 y en Audiencia de 5-10-21 se resolvió que a los fines de la realización del nuevo cómputo de pena debía tenerse como fecha de inicio de esta nueva etapa de ejecución el 8-5-2020; ello sin perjuicio de la prisión preventiva que cumple el mencionado en la Comisaría 44 de la ciudad de Neuquén en razón de encontrarse imputado en el Legajo N° 194418/21. En consecuencia, al día de hoy, Sterli lleva cinco (5) años y veintidós (22) días privado de su libertad. (...) computará la pena impuesta el día catorce de noviembre de dos mil veintitres (14.11.23) a las 12:00 horas. Que el condenado a la fecha ya cumplió el plazo previsto en el Art. 17, AP. I, inc. a de la Ley N° 24660 y el plazo para la libertad asistida conforme Art. 54 de la Ley 24660 según la fecha del hecho, se alcanzará el catorce de mayo de dos mil veintitres (14.05.2023)". En consecuencia, por la presente unificación, corresponde adicionar 1 año y 10 meses a las fechas consignadas en el último cómputo (unificado en 7 años y 2 meses; unificación de pena actual: 9 años).

Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 24/05/2016, Sterli, Franco Marcos: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/09/2025. 2) Mitad de condena el día: 14/03/2021. 3) Libertad asistida el día: 14/03/2025. Neuquén, 22 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad N° 7419 de fecha 06/10/2021 y de Cesura N° 7766 de fecha 06/12/2021, las que se encuentran firmes el 03/02/22, se le impuso al condenado **García Omar César**, DNI 12.066.081, la pena de ocho (8) años de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de abusosexual con acceso carnal agravado por la guarda y el aprovechamiento de la convivencia preexistente continuado en calidad de autor (Arts. 119 3° y 4° párrafo en relación al inc. D del mismo Artículo y 45 del Código Penal) respecto del hecho cometido entre mayo de 2016 y octubre de 2019, en perjuicio de Daiana Luján Araya en el domicilio de calle Boer 1675, B° Confluencia de la ciudad de Neuquén y calle Curi Leuvú s/n, Zona Rural, AFR 17 de agosto, de la ciudad de Senillosa. Con Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 01/12/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual, el encartado registra prisión preventiva domiciliaria desde el 19/11/2020 por el término de 2 meses. En Audiencia de fecha 10/02/2022 (ACTAUD. 96373), se lo constituyó en detenido. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, García Omar César: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/12/2029. 2) Mitad de condena el día: 10/12/2025. 3) Libertad condicional el día: 10/04/2027. 4) Libertad asistida el día: 10/06/2029. Neuquén, 18 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7883 de fecha 28/12/2021, la que se encuentra firme el 15/02/2022, se le impuso al condenado **Fabián Matías Gabriel**, DNI 38.812.102, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de robo de automotor estacionado en la vía pública, en calidad de autor y en grado de tentativa; robo simple en calidad de coautor; robo simple en calidad de autor y en grado de tentativa y robo simple en calidad de coautor y en grado de tentativa; todo en concurso real (cfr. Arts. 164, 167 inc. 3, 163, 42, 45 y 55, del Código Penal), la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo en los Legajos 168992/2020; 170750202; 177170/2020 y 200586/2021. Unificar la presente pena, comprensible de estos cuatro Legajos y la Sentencia de la II Circunscripción Judicial, dictada el 10/6/2021, conforme lo establecido en el Art. 58 del C.P. en la pena única de 4 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas del proceso. Antecedente condenatorio: En el marco de los Legajos MPFCU N°41260/2020 caratulado: "Fabián Matías Gabriel; Orellana Denis Nicolás; Garnica Ángel Emanuel s/Robo en poblado y en banda" y MPFCU N° 41257/2020 caratulado: "Fabián Matías Gabriel; Orellana Denis Nicolás; s/Robo simple, robo de vehículos, resistencia o desobediencia a un funcionario público, encubrimiento", 14 de junio de 2021, el Sr. Juez de Garantías, Dr. Raúl Aufranc, dictó sentencia condenando al Sr. Matías Gabriel Fabián como coautor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por ser cometido en poblado y en banda en carácter de coautor (Artículos 167 inc. 2 y 45 del Código Penal), ello en concurso real con los delitos de encubrimiento, robo simple respecto de las víctimas Ayala y Ponce, robo agravado de vehículo en la vía pública en perjuicio de la Sra. Ponce, ambos hechos en grado de tentativa y resistencia a

la autoridad, en carácter de coautor, todo ello en concurso real (conforme Artículos 277, Apartado 1, inc. "c", 164, 167 inc. 4 y 163 inc. 6, 42, 239, 55 y 45 del Código Penal); imponiéndole la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, con mantenimiento de la declaración de reincidencia, accesorias legales correspondientes, más Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Legajos 168992; 200586; 170750: No surge de la Declaración Jurada de fecha 02/02/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo. Conforme al cómputo practicado en fecha 19/08/2021 en el Leg. 41260 y 41257: "Compurgará la pena el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro (17-07-2024) a las 12:00 hs., en tanto que el plazo para acceder a la semilibertad y/o salidas transitorias (Arts. 17 y 23 de la Ley 24660), se cumplirá a partir del dieciocho de enero de dos mil veintitrés (18-1-2023) y el plazo para acceder a la libertad asistida (Art. 54 Ley 24660) se alcanzará a partir del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro (17-04-2024)". Por lo tanto, corresponde adicionar a la fecha de agotamiento un (1) año y 6 (seis) meses, en tanto dicho cómputo estaba basado en la condena de 3 años, mientras que la presente unificación se hizo por un total de 4 años y 6 meses. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Fabián Matías Gabriel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17-01-2026. 2) Mitad de condena el día: 18/10/2023. 3) Libertad asistida el día: 17-10-2025. Neuquén, 18 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de Acuerdo Pleno N° 7850 de fecha 16/12/2021, dictada por el Dr. Zabala Mauricio Oscar, la que se encuentra firme el 15/02/2022, se le impuso al condenado **Guzmán Coca Cesilio**, DNI 94.722.001, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por el aprovechamiento de la convivencia con una víctima menor de 18 años de edad (Arts. 119 primer supuesto y cuarto párrafo en relación al inciso f y 45 del Código Penal) hechos cometido a principios de 2019 en manzana A, lote 48, de Toma Argentina en perjuicio de Verónica Abigail Gómez. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo. 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol, y 3) Abstenerse de mantener contacto por cualquier medio con la niña Abigail Gómez y de acercarse a menos de cien (100) su vivienda en Manzana A, Lote 48 de Toma Argentina; debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 03/02/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 16/12/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P. 16/12/2024. Neuquén, 21 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7584 de fecha 28/10/2021, dictada por el Dr. Piana Cristian Amadeo, la que se encuentra firme el 15/02/2022, se le impuso al condenado **Alveal Melo Manuel Heliberto**, DNI 92.493.424, la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, con más 5 años de inhabilitación para la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor, como autor penalmente responsable del delito de homicidio culposo agravado por conducción antirreglamentaria y por haber causado dos víctimas fatales, en calidad de autor (84 bis 1 y 2 PARR., 45 del C.P. y Art. 39 Ley

24449) por el hecho cometido el día 15 de febrero de 2021. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y mantenerlo e informar cualquier cambio sobre el mismo. 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 3) Comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 26/10/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 28/10/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 28/10/2024. 3) Agotará la pena de inhabilitación para la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor: 28/10/2026. Neuquén, 21 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7868 de fecha 22/12/2021, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Pichun Gonzálo Emmanuel Adrián**, DNI 38.809.588, en acuerdo de partes, la pena de la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional por la comisión de los delitos de robo agravado por la utilización de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (2 hechos), en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, como partícipe necesario, respecto de los dos primeros hechos y en calidad de coautor en cuanto al último (Cfr. Arts. 166, inc. 2, último párrafo, 189 bis, inc. 2, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia, no cambiarlo ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la autoridad judicial. 2) Presentarse cada cuatro meses en la Dirección de Población Judicializada sita en la ciudad de Neuquén. 3) No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Culminar sus estudios secundarios. 6) Depositar a favor de las víctimas Sres. Oyarzo y Cisneros, la suma de \$15.000 a cada uno de ellos, a cuyo fin se facilitará el Número de CBU correspondiente, coordinándose dicha situación entre las partes a fin de cumplimentar lo resuelto. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 22/12/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 22/12/2024. Neuquén, 21 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno (s/n) de fecha 11/11/2021, dictada por la Dra. Ana Malvido, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Torres Marcos Andrés**, DNI 38.493.670, la pena de 1 año y 6 meses de cumplimiento efectivo, más las Costas del proceso, por resultar material y penalmente responsable de los delitos de amenazas simples (3 hechos) en concurso real con el delito de desobediencia a una orden judicial (2 hechos) todo en carácter de autor, previsto en los Arts. 149 bis, 55, 239 y 45 del Código Penal. Declarar la primera reincidencia en atención a las previsiones del Art. 50 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 15/11/2021, surge que el encartado fue detenido en fecha 11/07/2021, dictándosele prisión preventiva en Audiencia de fecha 12/07/2021, permaneciendo

en esa condición hasta la fecha. Se informa su ingreso mediante Oficio N° 6795/2021 a la Unidad de Detención N° 11 en fecha 16/11/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Torres Marcos Andrés: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/01/2023. 2) Mitad de condena el día: 11/04/2022. 3) Libertad asistida el día: 11/10/2022. Neuquén, 22 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-02-22

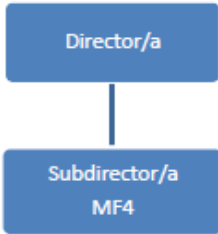
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio de Acuerdo N° 6119. 8 de febrero de 2022. **16. Dirección General de Informática Sobre Aprobación de Perfiles de Puestos y Cobertura de Cargos.** Visto y Considerando: Que el titular de la Dirección General de Informática, solicita se llame a concurso para cubrir el cargo de Subdirector/a del organismo a su cargo y asimismo, peticiona se autorice la contratación bajo modalidad de empleo público temporario de dos (2) Analistas Funcionales. Funda su pedido en la necesidad de cumplir con el plan de mejoras y el desarrollo de nuevas aplicaciones de software, requeridos en el documento elaborado por la Subsecretaría de Planificación. Que la Dirección de Gestión Humana ha confeccionado y eleva para su aprobación los perfiles de puestos de "Subdirector/a", Categoría MF4 y el de "Analista Funcional", Categoría MF7, ambos con destino a la Dirección General de Informática (Cfr. Ingresos DGH N° 13315-21 y N° 381-22). Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, corresponde aprobar los perfiles y disponer las contrataciones solicitadas. Así las cosas, habrá de hacer lugar a lo peticionado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve:** **1°) Aprobar** el perfil de puesto de "Subdirector/a", Categoría MF4, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Aprobar** el perfil de puesto de "Analista Funcional", Categoría MF7, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **3°) Publíquense** en el Boletín Oficial los perfiles aprobados en los incisos 1°) y 2°). **4°) Autorizar** la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de dos (2) profesionales, en el cargo de Analista Funcional, Categoría MF7, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, por el término de seis (6) meses. **5°) Requerir** al Director General de Informática, Mg. Juan Manuel Luzuriaga que proponga dos profesionales para cubrir los cargos mencionados en el inciso precedentemente. **6°) Disponer** que por la Dirección de Gestión Humana se proceda a la realización de los exámenes preocupacionales a los/as profesionales propuestos/as. **7°) Facultar** a Presidencia para disponer la contratación que se autoriza precedentemente y, suscribir los respectivos contratos. **8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia - Presidente-, el Vocales Dr. Evaldo D. Moya, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Dr. Romulo Patti, Fiscal General Subrogante y el Dr. Raúl Caferra, Defensor General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia Valero, quien certifica el Acto. Dirección de Gestión Humana, 17 de febrero de 2022. Fdo. Novick Sonia Marcela.

1p 25-02-22

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado por Acuerdo N° 6119 - Punto 16	
Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto		Subdirector/a	
Organismo		Dirección General de Informática	
Asiento de funciones		Neuquén - I Circunscripción Judicial	
Categoría del Puesto		MF4	
Clasificación de la Función/ Escalafón		Funcionario/ Escalafón de Magistrados y Funcionarios	
Superior inmediato: Cargo		Director/a General de Informática	
Fecha de confección del presente documento		nov-21	
Propósito Básico del Puesto			
El/la Subdirector/a de la Dirección General de Informática (MF4), tiene el propósito de colaborar en forma activa y directa en la prestación del servicio que permita mantener operativos los sistemas tecnológicos informáticos, de redes y de comunicaciones del Poder Judicial, contribuyendo con el funcionamiento eficaz y eficiente, al cumplimiento de los objetivos de la Organización. Asistir al titular del organismo en la definición y ejecución de las políticas de Tecnología Informática, de Redes y de Comunicaciones del Poder Judicial, por medio de la gestión integral de los procesos, metodologías y herramientas, involucrándose en la gestión de los cambios, asesorando técnicamente al Tribunal Superior de Justicia y a las diferentes dependencias judiciales de la provincia. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia del Neuquén.			
Principales Responsabilidades del Puesto			
Liderar la gestión de los departamentos funcionales del organismo, coordinando tareas y promoviendo el trabajo en equipo. Colaborar en el desarrollo e implementación de las Políticas de Tecnología Informática, de Redes y de Comunicaciones del Poder Judicial. Asesorar con visión estratégica a la Dirección en las soluciones tecnológicas, propiciando innovación de procesos y servicios. Contribuir con su superior en la coordinación del organismo, distribuyendo, organizando y realizando el seguimiento del cumplimiento de objetivos, proyectos y acciones definidas, organizando la prestación del servicio en toda la provincia. Supervisar las tareas necesarias para mantener operativos los sistemas utilizados en la gestión judicial, así como proponer las mejoras o reemplazos de los mismos cuando se estime conveniente. Coordinar y supervisar las tareas entre los departamentos de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Disponer las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones de software, hardware, servicios informáticos y telecomunicaciones. Evaluar periódicamente el desempeño de cada departamento funcional con el objeto de maximizar la calidad de servicio y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles. Propiciar la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, con el fin de mejorar el servicio de justicia. Proponer acciones de capacitación orientadas al desarrollo continuo de las competencias del personal a su cargo. Asistir a reuniones en representación de la DTIC, participar en la confección y presentación de propuestas, acorde a los requerimientos relevados. Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Colaborar en el diseño y redacción de contratos informáticos en los que intervenga el Poder Judicial de Neuquén. Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente. Reemplazar al titular del organismo en caso de ausencia o vacancia. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene. Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende el Director o el Tribunal Superior de Justicia.			
Nivel organizativo de tareas		7.25	
TAREAS		Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 07/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto		Nivel 08/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.	

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos indispensables:	
Título Universitario de una duración igual o superior a cuatro (4) años en informática, sistemas o carrera afín.	
Requisitos preferentes:	
Formación de posgrado (doctorado, maestría, especialización) en materia de tecnología informática y de comunicaciones o carrera afín.	
Formación complementaria en administración de recursos humanos, administración de empresas o carrera afín.	
Formación complementaria en administración, gestión de proyectos, gestión de calidad (Metologías Ágiles).	
Experiencia laboral	
Requisitos Indispensables:	
Cinco (5) años, como mínimo, de experiencia en áreas de tecnología informática, sistemas o afines.	
Tres (3) años como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.	
Requisitos Preferentes:	
Experiencia en organismos o empresas del sector público.	
Experiencia laboral en ámbito Judicial.	
Conocimientos especializados	
Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.). Ley de Protección de Datos Personales y Derechos de Autor	
Dominio de contenidos teóricos y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo.	
Dominio de herramientas de help desk (Service Desk Atlassian), BPMN, Jira Software, Jira Core.	
Conocimientos de arquitectura de lotus notes, lotus domino, bases de datos documentales.	
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.	
Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.	
Otros requisitos del puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional	
Capacitación y actualización técnica permanente.	
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto	
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.	
Ubicación Organizacional	
 <pre> graph TD A[Director/a] --- B[Subdirector/a MF4] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el Subdirector/a, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine ella/la Director/a.	

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado por Acuerdo N° 6119- Punto 16	
Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto		Analista Funcional	
Organismo		Dirección General de Informática	
Asiento de Funciones		Neuquén - I Circunscripción Judicial	
Categoría del Puesto		MF7	
Clasificación de la Función/ Escalafón		Funcionario/ Escalafón de Magistrados y Funcionarios	
Superior inmediato: Cargo		Jefe/a Dpto. Soluciones Tecnológicas	
Fecha de confección del presente documento		dic-21	
Propósito Básico del Puesto			
El/la Analista Funcional tiene el propósito de elaborar el análisis de las funcionalidades de cada proyecto asignado, como así también comprender y establecer de manera formal las necesidades del usuario.			
Principales Responsabilidades del Puesto			
Interactuar con equipos interdisciplinarios para relevar los procesos de trabajo y, a partir de su análisis, comprender y establecer las necesidades del usuario.			
Elicitar, especificar y validar los requerimientos funcionales a incluir en las soluciones de software que brinde la DGI.			
Establecer un orden de prioridades a las necesidades del usuario y confirmar que las especificaciones reflejan realmente dichas necesidades.			
A partir de la especificación de requerimientos confeccionada, deberá procurar responder satisfactoriamente a las necesidades de usuarios y transmitirlos al equipo de desarrollo para su diseño y codificación.			
Monitorear todo el ciclo de vida del desarrollo desde el análisis de requerimientos hasta la puesta en producción.			
Detectar cuáles pueden ser los riesgos potenciales y determinar cuáles serán las acciones preventivas/correctivas. Supervisar el cumplimiento de los estándares definidos y condiciones iniciales observadas.			
Dependiendo de las características del proyecto, deberá definir los casos de testeo funcionales para corroborar que se cumplen con todos los requerimientos del usuario, y posteriormente ejecutar dichos casos de test.			
Participar en el control de calidad de los aplicativos de software antes de su implementación.			
Coordinar las capacitaciones de las soluciones de software desarrolladas y analizar la viabilidad de modificaciones que mejoren los procesos de trabajo.			
Generar informes periódicos de los acuerdos de trabajo entre las áreas involucradas y productos a desarrollar.			
Administrar la configuración inicial de aplicativos de software utilizados en la Gestión Judicial.			
Planificar, coordinar y ejecutar la implementación de aplicativos de software.			
Documentar todos los procesos, procedimientos e instructivos que genere el departamento.			
Brindar soporte de segundo nivel operativo a los usuarios de las dependencias judiciales luego de la implementación.			
Proponer mejoras a los aplicativos de software existentes.			
Realizar los informes y reportes que le sean requeridos.			
Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente.			
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.			
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende el/la directora/a o el Tribunal Superior de Justicia.			
Nivel organizativo de tareas		5,25	
TAREAS		Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		Nivel 06/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto		Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto con de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.	
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes		Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.	
Remuneraciones			
Conforme la normativa vigente.			
Requisitos del Puesto			
Formación académica			
Requisitos indispensables:			
Título Universitario de una duración igual o superior a tres (3) años en Administración de Sistemas ó Informática ó carrera afín.			
Requisitos preferentes:			

Formación complementaria (Curso, Certificación, Taller) en Metodologías Ágiles (SCRUM, eXtreme Programming, etc.)

Formación complementaria en técnicas de elicitación y especificación de requerimientos - UML

Formación complementaria (especialidad, Maestría, posgrado) en Administración o gestión de proyectos o gestión de calidad o carrera afín.

Experiencia laboral

Requisitos Indispensables:

Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en tareas de análisis funcional y especificación de requerimientos en proyectos de tecnología y/o informática.

Requisitos Preferentes:

Un (1) año como mínimo de experiencia laboral como responsable de proyectos en áreas de tecnología y/o informática.

Experiencia en organismos o empresas del sector público.

Experiencia laboral en ámbito Judicial.

Conocimientos especializados

Conocimiento de la normativa vigente **de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función** (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.).

Dominio de contenidos teóricos y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo.

Dominio de herramientas informáticas necesarias para su función -v.g., MS Office (Word, Excel), bases de datos, Lotus Notes.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

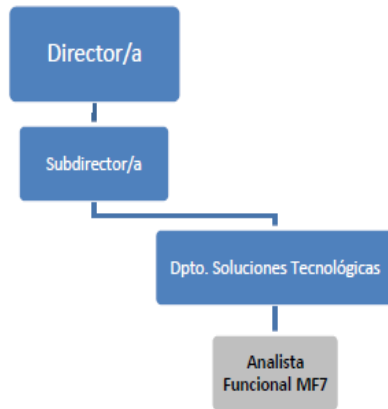
Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula)

Capacitación y actualización técnica permanente.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Analista Funcional, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine el Director/a.

El Sr. Conrado Augusto Mengual, D.N.I. 33.817.984, notifica su decisión de terminación de la Unión Convivencial con la **Sra. Vanesa Mercedes Arismendi**, D.N.I. 35.490.397, inscripta bajo Acta N° 42, Año 2019 en el Registro Civil de Las Lajas, Oficina Seccional N° 1603. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 109/22 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en el marco del trámite N° 8464/2021 DPRC. Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas, 14 de febrero de 2022. Fdo. Mariana Nuñez De Albuquerque.

1p 25-02-22

Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría 1 a cargo de Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **“Bergese Gustavo Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Exp. 73658/2021), cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Alberto Bergese, DNI 11.195.483, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Zapala, 29 de noviembre del año 2021.

1p 25-02-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Elías Cifuentes, DNI N° 7.575.058, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPC y C y 2340 del CC y C), en autos caratulados: **“Cifuentes Luis Elías s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 72124/2021). Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de febrero del año 2022. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 25-02-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alente. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Dabus Jorge Oscar s/Sucesión ab-intestato”**, (543722/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dabus Jorge Oscar, DNI 8.311.036, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Marchisio Oscar Alberto, DNI N° 13.780.187 y Cortesse Adriana Mabel, DNI N° 14.204.280, para que se presenten y lo acrediten en los autos: (Expte. JVAC11-15766/2021) **“Cortesse Adriana Mabel y Otros s/Sucesión ab-intestato”**. Fdo. Dr. Luciano Zani Juez. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico La Mañana Neuquén y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 07 de diciembre de 2021. Fdo. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 25-02-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sozzi Daniel Alfredo s/Sucesión ab-intestato”**, (545686/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Alfredo Sozzi, DNI 16.602.740, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de noviembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-02-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-01600937-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Despliegue de Fibra Óptica aérea en la localidad de Añelo Primera Etapa”, propuesto por Multimedios Del Valle SRL, en coordenadas Sistema Gauss Krüger - Posgar 94, Punto de Inicio: 5755387.64 y 2519227.23; Punto de finalización 5756850.35 y 2514853.13, en ejido de la Provincia del Neuquén - Departamento Añelo. El Proyecto consiste en: El posteo y tendido de un cable de fibra óptica en la zona urbana y el Parque Industrial en la localidad de Añelo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, cita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli.

1p 25-02-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° EX-2021-01600383-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Posteo y Tendido de un Cable de Fibra Óptica entre el Dique Ing. Ballester y la Planta de Moño Azul en Vista Alegre Norte”, propuesto por Multimedios Del Valle SRL, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger - Posgar 94, Punto de Inicio: 5713439.57 y 2571730.99; Punto de finalización 5713245.02 y 2571324.58, en ejido de la Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia. El Proyecto consiste en: El posteo y tendido de un cable de Fibra Óptica entre el Dique Ing. Ballester y la Planta de Moño Azul en Vista Alegre Norte. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, cita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli.

1p 25-02-22

Transferencia de Fondo de Comercio

Master HOP SRL, CUIT N° 30-71588296-1, con domicilio en Roca 150, Piso 2, Dpto. C, B° Bocahue de Neuquén Capital, transfiere a ESPACIO CERVECERO SRL, CUIT 30-71728847-1 el fondo de comercio Licencia Comercial N° 055.225, con sede en Brown 189 de Neuquén Capital, respecto al establecimiento de Rubro: Venta de cerveza tirada artesanal, Pubs.

1p 25-02-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 194**

Concurso N° 194 para cubrir un cargo de Juez/a con destino al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial (Cat. MF3). Resolución N° 001/22 -Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO):

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Aguilar	Eduardo Alejandro	28.998.835
2	Amarilla	María Carolina	23.831.055
3	Astoul Bonorino	Francisco	29.554.261
4	Carbonari	Javier Alejandro	23.781.378
5	Cardoso Zelada Cintia	María Del Valle	28.234.815
6	Escalante	Silvia Noemí	30.342.105
7	Rodríguez	Ana Soledad	31.482.945
8	Romero	Mariano	23.805.395
9	Sosa Lukman	Roberto Iván	26.349.208
10	Sydiaha	Alejandro Miguel	25.584.103

II. Temario: Disponible en la página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. Participación Ciudadana: (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 15 de febrero de 2022.

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****DECRETO N°119/22**

Neuquén, 21 de febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 841/21, inc. 3°) se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Funcionario/a, Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén;

Que la Directora de la Oficina Judicial Civil, Dra. Mariela Roxana Scagliotti, solicita se modifique el perfil de puesto vigente del cargo "Funcionario/a de OFIJU Civil", Categoría MF7, en virtud de las necesidad de actualizar los requisitos indispensables de experiencia laboral solicitados. Elevando, en consecuencia, para su tratamiento un documento correspondiente al nuevo perfil de puesto de dicho cargo;

Que al aprobarse el nuevo perfil corresponde dejar sin efecto el perfil de puesto "Funcionario de Ofiju Civil", Categoría MF7, aprobado mediante Acuerdo N° 5503, Punto 17, inc. 1°);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**DECRETA:**

1°) Dejar sin efecto el perfil de puesto de "Funcionario de OFIJU Civil", Categoría MF7, aprobado mediante Acuerdo N° 5503, Punto 17, inc. 1°).

2°) Aprobar el perfil de puesto de "Funcionario/a de OFIJU Civil", Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 2°).

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Evaldo Darío Moya, Presidente, Tribunal Superior de Justicia. Novick Sonia Marcela.
mss/00727-22.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Funcionario/a de OFIJU Civil
Organismo	<i>Oficina Judicial Civil</i>
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén - I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	MF7
Clasificación de la Función / Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Responsable de área</i>
Fecha de confección del presente documento	
<i>ene-22</i>	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Funcionario/a de la Oficina Judicial Civil (MF7), tiene el propósito de gestionar las causas ingresadas al organismo, en el ámbito de su incumbencia, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad. Debiendo participar y colaborar en el control efectivo y eficiente de los procesos involucrados, promoviendo el trabajo según criterios de eficiencia, economía de recursos y celeridad, en pos del logro de los objetivos establecidos y de la mejora continua, de acuerdo a la reglamentación de aplicación vigente en la materia. El puesto tiene asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.	
Principales tareas del puesto	
Gestionar las causas ingresadas en el organismo, en el ámbito de su incumbencia. Efectuar las tareas que le sean encomendadas por la superioridad, conforme las necesidades de servicio de la OFIJU Civil. Cumplir y promover el cumplimiento de las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimientos y demás resoluciones emanadas de la Dirección de la OFIJU y/o del Poder Judicial de Neuquén, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o de meritarse conveniente. Asistir en el seguimiento y control de las actuaciones/resoluciones elaborados por el personal del área, ya sea destinados a la firma del Juez o de otra autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de todos de los requisitos exigibles. Firmar los actos procesales habilitados tanto olográficamente como digitalmente, según corresponda. Propiciar la unificación y estandarización de metodologías de trabajo, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio de justicia, de manera coordinada con el resto de las áreas de la OFIJU. Asistir y orientar las labores del área en la cual se desempeña, garantizando que se cumplan las tareas con eficacia, economía de recursos y celeridad, en todas las etapas que conforman el proceso administrativo de la OFIJU. Integrar equipos interdisciplinarios con miembros de otras áreas internas y externas a la OFIJU, a los fines de asegurar la entrega de información oportuna y confiable toda vez que le sea requerida por la superioridad. Proponer a la conducción del organismo, oportunidades de mejora, de acuerdo a los lineamientos trazados. Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la superioridad o toda vez que le sea requerido. Participar en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios, en función de los lineamientos recibidos. Realizar las tareas de documentación y administrativas necesarias dentro del área donde se desempeña. Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene. Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el/la Directora/a.	
Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros</i>	Nivel 04/10 Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
<i>DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos</i>	Nivel 04/10 Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
<i>EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto</i>	Nivel 06/10 Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
<i>CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes</i>	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	

Requisitos del Puesto
Formación académica
Requisito indispensable:
Título de abogado/a.
Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Civil, Comercial y de Minería o afín.
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal.
Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.
Requisitos preferentes:
Experiencia profesional en materia Civil, Comercial y de Minería.
Experiencia en organismos del Poder Judicial.
Experiencia en organismos o empresas del sector público.
Conocimientos especializados
Dominio específico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Civil, Comercial y de Minería, etc).
Dominio de la normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén N° 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284 y modificatorias; legislación en materia Civil, Comercial y de Minería; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Manual de funciones de la Oficina Judicial Civil; Reglamentos, protocolos e instructivos específicos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma Digital-Normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
 <pre> graph TD A[OFICINA JUDICIAL CIVIL] --> B[DIRECCIÓN] B --> C[Responsable de área] C --> D[Funcionario/a MF-7] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Funcionario/a de la OFIJU Civil - MF7, será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a del organismo, conforme lo determine el/la Directora/a.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Ordenanzas Sintetizadas Año 2022

2754 - s/Reordenamiento para una correcta circulación y conexión con la vecina ciudad de Plaza Huicul a través del nuevo puente que une a ambas ciudades. Promulgada por Decreto Municipal N° 427.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 5122. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019”, (Expte. N° 5600-06953/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 19/03/2021- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas - Ejercicio 2019 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 6852/21-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -detalladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar la opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019; mientras que, en cuanto a los Estados de Situación Patrimonial Financiera y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV, no es posible opinar. El ente auditado ha dado cumplimiento en forma parcial y limitada a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen en virtud de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Héctor Vicente Godoy -Intendente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019- y Enríque Alberto Candia -Secretario de Hacienda y Obras Públicas por el período 01/01/2019 al 31/12/2019- de la Municipalidad de Las Ovejas. Artículo 4°: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaquero (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C- 5126. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Caviahue - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019”, (Expte. N° 5600-06892/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 23/03/2021- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue - Copahue -Ejercicio 2019- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue - Copahue correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 6832/21-D.M. y C.F., sus salvedades -señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso y de Tesorería al 31 de diciembre de 2019. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo y las observaciones señaladas en el Artículo 3° del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores Oscar César Mansegosa -Intendente desde 01/01/2019 al 09/12/2019-, Hugo Guillermo Volpe -Intendente desde 10/12/2019 al 31/12/2019- y María Cristina Morales -Secretaria Tesorera 01/01/2019 al 31/12/2019-, las observaciones N° 1; N° 2; N° 3; N° 4 ítems 1) y 2); N° 5 ítems 1) a 3); N° 6 y N° 7, formuladas en el Anexo I del Informe N° 6832/21-D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3° pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca informe. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Estevez (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María E. Arranz (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 6

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 6 a 50**

Normas Legales - Pág. 51 a 54

Acuerdos de Tribunal de Cuentas - Pág. 54 a 55

ANEXO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIONES N° 062 Y 073/DPR/22**

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

